BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9198

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1924.

796. — A. 56/924. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.), y treinta y cuatro (34) introducida al inciso d) del art. 36 de los estatutos de la sociedad «Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates», por la asamblea realizada el 6 de Septiembre último, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórgue e testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Centro de Fabricantes de Calzado», que en lo sucesivo se denominará «Cámara de la Industria del Calzado». — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1924.

797. — C. 33/924. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) y setenta y cinco (75), los nuevos estatutos de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta y cuatro (54) sancionados por la asociación «Centro de Fabricantes de Calzado», que, de acuerdo con el nuevo art. 1º de esos estatutos, se denominará en lo sucesivo «Cámara de la Industria del Calzado».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese, testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.—Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2187. — Vista la renuncia presentada por el Dr. Benjamín D. Martínez, al cargo de Vocal de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia, dándosele las gracias al Doctor Martínez por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase, en su reemplazo, al Dr. Ricardo Rojas, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás. — Traslado.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2188.- 2ª I.- Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, Señor Juan Lupi al puesto de Maestro de Carpintería que desempeña en el mismo establecimiento el Señor Pedro Antonio Marchí y éste, al que deja el primero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924.

2189. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente año escolar la licencia acordada el 30 de Junio último, a la Profesora de la Escuela Industrial de La Plata, Señorita Elvira Vicentini, debiendo continuar en su reemplazo el Sr. Luis Guido, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2190. — 1ª 24. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia que le fuera acordada por resolución de 4 de Septiembre último, al Profesor de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética (8 horas de Geometría y Dibujo) del Colegio Nacional de Salta Sr. Ricardo Romer, debiendo continuar reemplazándole el señor Nolasco F. Cornejo, quien será remunerado los primeros quince días, con fondos de la partida para pago de suplentes, y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924.

2191. — H. 52. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de diez días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 7 de Julio último, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de La Rioja Doctor Adolfo Pedro Herrero, debiendo continuar reemplazándole los Sres. Dardo de la Vega y Horacio Vera Ocampo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924.

2192. — Expte. 1ª 41. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase sin goce de sueldo, hasta fines del presente curso escolar, la licencia acordada por Decreto de fecha 11 de Abril ppdo., al Profesor de Historia Argentina y Americana del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Emilio Ravignani, debiendo continuar reemplazándolo, los Sres. Gabriel S. Moreau y Enrique M. Alonso, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Renuncia.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924.

2193. — 2ª 36. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la presente renuncia formulada con anterioridad al 7 del corriente, por el Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sr. J. Isagel Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10.— Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2194. — 2ª 13. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Sra. Elena Celina C. de Contreras, debiendo continuar reemplazándola, el Maestro Normal e Ingeniero Agrónomo, Sr. Pedro Contreras, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2195. — 2ª 22. — Visto la solicitud que antecede y atento la causa invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Regente y Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Luján, Sra. María Adela Luchelli de Mangardín, y desígnase para reemplazarla, a la Maestra de Grado del mismo establecimiento, Srta. María Teresa Fenaría, y en lugar de ésta, al Sr. Ernesto Schiaffi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2196. — Expte. 1ª 20. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 27 de Junio último, a la Profesora del Liceo Nacional de Srtas., Sra. [illegible] de

Cchandio, debiendo continuar reemplazándola el Dr. Homero Soldano, en dos horas de Geografía y la Srta. May Home Chesbrough, en tres horas de Inglés, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Traslado.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2197. — L 177. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Que el Profesor de Idiomas Extranjeros (4 horas) del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» Sr. José Simund, pase a prestar servicios a la Escuela Normal de Campana, en 10 horas de Idiomas Extranjeros y seis de Ciencias y Letras, en lugar de la Profesora Sra. María A. G. de Lafitte, que pasará al Colegio Nacional de referencia, a desempeñar las 4 horas del anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 7. — Renuncia

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924

2198. — 2ª 10. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la presente renuncia formulada por la Profesora de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 Srta. María E. Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Reconocimiento de servicio

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924

2199. — Visto el presente expediente, del que resulta que los servicios prestados como substituta por la Auxiliar de que se trata, han sido autorizados por la Dirección de la Escuela Normal de San Juan por ser necesarios y que oportunamente fué propuesta al Ministerio, según consta en las notas precedentes.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por la Srta. Edila Aguiar Fonseca, en substitución de la Auxiliar de Secretaría, Srta. Josefina Galasteguí, desde el 19 de Agosto hasta el 4 del presente mes, debiendo aquélla ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924

2200. — 2ª 80. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señorita Natalia Catalina Ayala.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2201. — B 241. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia desde el 21 de Agosto hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sra. Rita P. de Bertelli, y desígnase para reemplazarla, al Sr. Rodolfo Romero, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2202. — 2ª 40. — Visto la solicitud que antecede y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 27 de Septiembre último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sra. Aura Zubiaur de Lanari, y desígnase para reemplazarla a las Srtas. Sofía Olmedo y María Santié, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 5. Licencia.

Buenos Aires, 22 de Oct. de 1924.

2203. — 2ª 14. — Vista la solicitud que antecede, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se adjunta y de acuerdo con la resolución de fecha 9 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Septiembre último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 5, Sra. Sara Chaves de Talía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Designándola con el nombre de «Capitán J. J. de Urquiza».

Buenos Aires, 28 de Oct. de 1924.

2204. — V. 237. — Vista la nota de un apreciable núcleo de vecinos de la Ciudad de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), solicitando se dé el nombre de «Capitán General Justo José de Urquiza», a la Escuela Normal de dicha ciudad, y

Considerando:

1º Que el General Urquiza tiene títulos indiscutibles a que su nombre y su memoria se vinculen a la educación del país, de la que, en toda su vida pública fué un propulsor, organizador y defensor tesonero, inteligente y abnegado.

2º Que no teniendo nombre propio la Escuela Normal de Mercedes, es justo acceder al petitorio de los profesores y vecinos de dicha ciudad, a fin, como expresa el Señor Inspector Bordato, de que el alumnado que a ella concurre, se inspire en las virtudes del prócer.

3º Que esa designación es particularmente oportuna en el día aniversario del natalicio del General Urquiza y con motivo de cumplirse setenta y cinco años de la fundación del Colegio Nacional del Uruguay al que llamó «su heredero», y que ha gravitado eficazmente en la consolidación de la Unidad Nacional, progreso de la cultura pública y afianzamiento de las relaciones amistosas con los otros pueblos de América.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Desígnase Escuela Normal Capitán General Justo José de Urquiza, a la de Maestros de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924

2205. — A. 203. — Visto lo solicitado y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 30 de Julio ppdo., a la Empleada de este Ministerio, Srta. Clara T. Alexander.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Confirmación.

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924

2206. — 2ª 38. — Visto este expediente por el que el Sr. Virgilio Moreta, solicita se le confirme en cinco horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, que viene dictando desde el año 1920, y atento el buen concepto que le merece a la Dirección en su carácter de Profesor, y lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Confírmase en cinco horas de Ciencias y Letras del mencionado establecimiento al Sr. Virgilio Moreta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Aprobación de servicios.

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924

2207. — 2ª 40. — Visto lo solicitado; y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados desde el 20 de Agosto ppdo., hasta el 9 del corriente, por la Sra. María E. M. de Bril, en siete horas de Francés, y la Sra. Teresa G. de Rodríguez en cuatro horas de Química, desde la fecha indicada hasta el 15 de Septiembre último, ambas en substitución del Profesor de Francés (una cátedra y tres horas) é interino de cuatro horas de Química de la Escuela Normal de Resistencia Sr. Emilio Urízberea que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº 10. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924.

2208. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (4 horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Sra. Nélida P. S. de Bistoletti, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Luis J. Bistoletti, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924.

2209. — 2ª 55. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de 22 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 24 de Septiembre ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. María Córdova de Carrizo, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Isabel Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Oct. de 1924.

2210. — 2ª 49. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 22 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. María Angélica S. de Bustamante, debiendo reemplazarla la Srta. Zulema S. de Bustamante, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando ordenanza

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

2211. — Exp. U. 366. — Vista la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, destinando una cantidad para el pago de gastos especiales y de acuerdo con disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma: 1º Del remanente del subsidio de la Universidad, no aplicado el gasto especiales, destínase la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m/n) para pago de nuevos cargos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Cesantía y nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

2212. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que el señor Mariano L. Mendoza, trasladado por decreto de 28 de Julio último del cargo de Regente que desempeñaba en la Escuela Industrial de La Plata al de Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), no se ha hecho cargo de su puesto apesar de habérsele notificado con fecha 22 de Septiembre ppdo., que debía hacerlo de inmediato o renunciarlo y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar desde el 1º de Agosto último, al Secretario Contador del citado establecimiento, Sr. Mariano L. Mendoza y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad de esa misma fecha, al Mayordomo Auxiliar Sr. Luis Bals y en lugar de éste, al Sr. Antonio Ventura.

Art. 2º Nómbrase Maestro de Taller de Herrería, interinamente en la citada Escuela, al Sr. Juan Landini.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

2213. — 1ª 41. — Visto lo solicitado y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal del Colegio Nacional de Necochea en la forma que a continuación se expresa:

Profesores de Ciencias y Letras, Señores Alberto Hanza y José M. Amondarain (nueve horas y seis horas respectivamente) desde el 17 al 31 de Mayo último, en reemplazo del Sr. León Fischman; Señores León Fischman y Alejandro Barontini (tres y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente) como substitutos del titular Sr. José M. Amondarain, en la licencia que por 15 días con goce de sueldo le fuera acordada con fecha 22 de Agosto último; Sres. Pe-

dro Arozarena y Gabriel M. Gelemar (cuatro y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente), desde el 3 de Julio el primero y 25 del mismo mes el segundo, ambos hasta el 11 de Agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

2214. — Exp. 1ª 66. — Vistas las explicaciones dadas por el Señor Rector, que justifican la aprobación de los servicios prestados por el Señor Benavides,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por el Señor Jubal P. Benavides, como suplente del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Francisco J. Trianes, a quien se acordó licencia desde el 3 de Junio ppdo., hasta el 3 del corriente, y en lugar del designado, Sr. Cisneros, que no tomó posesión de la suplencia por la causa indicada, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Oct. de 1924.

2215. — I. 513. — Visto lo solicitado, y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia desde el 8 del corriente hasta el 10 de Noviembre próximo, con goce de sueldo, al Profesor de Educación Física y Estética (siete horas) de la Escuela Normal del Tandil, Sr. Edelmiro F. Berretta y desígnase para reemplazarlo a la Profesora del mismo establecimiento, Srta. Felipa D'Angelo, sin remuneración alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Nombramientos

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2216. — Vistas las propuestas formuladas y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Instituto Nacional de Ciegos: en seis horas de Ciencias y Letras con imputación al Inciso 12, Item 14, Anexo E. del Presupuesto vigente a la actual Maestra de Grado, Srta. Vega Molina y Maestro de Grado, en su reemplazo al Sr. Rafael Cedino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio y Normal de Concordia. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2217. — Exp. 2ª 15. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada el 5 de Septiembre último, al Profesor de una cátedra de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concordia y de dos cátedras de igual categoría en la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad, Sr. Joaquín Olarán, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, en el primero de los establecimientos citados, la Srta. Manuela Beñatena (tres horas) y el Sr. Felipe Gardell (tres horas), y en el segundo el Sr. Antonio Fonseca, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2218. — 2ª 38. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la licencia que le fuera concedida por decreto de 30 de Septiembre último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Srta. Carlota Aliaga Rueda, debiendo continuar substituyéndola la Srta. Isabel Pérez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2219. — 3ª 66. — Visto lo solicitado, y atento a lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a contar desde el 12 del corriente y hasta fin del presente curso escolar, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor, de siete horas de Ciencias y Letras de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, Sr. Oscar R. Beltrán; debiendo sustituirle entretanto, sin remuneración, las señoras Zulema M. de Liddle y Margarita B. de Risso y el señor Alfredo Miguens.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 2 de Rosario.— Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2220. — Exp. 1ª 56. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Arnaldo Ramos, del cargo de Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, y nómbrase en su reemplazo al Señor Francisco Asensio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy. —(Dejando sin efecto designación de un Profesor.

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2221. — Visto lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que ya ha sido aceptada la renuncia del Profesor Sr. Jorge Villafañe, por decreto de 3 del corriente, restante sólo lo referente al Sr. Carlos F. Becker,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la designación del Sr. Carlos Federico Becker, efectuada por decreto de 8 de Julio último, para dictar dos horas de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924

2222. — Visto lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 24 de Septiembre último, al Profesor de Castellano (dos cátedras) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Enrique Listar, debiendo continuar reemplazándole los Señores Francisco J. Valle y Manuel Viera, en seis y tres horas, respectivamente, quienes no gozarán de remuneración especial, de acuerdo con su espontáneo ofrecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924

2223. — 2ª 22. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 3 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Humahuaca, Srta. María M. Urzagasti, debiendo reemplazarla, la Señora Carolina T. de Iturbe, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

anótese, dése al Registro Nacional y

Art. 2º Comuníquese, publíquese, archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olavarría. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2224. — 2ª 5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 16 de Abril ppdo., al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Olavarría, Sr. Francisco Baltz, debiendo continuar reemplazándolo, la Srta. María Luisa Baltz, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2225. — O. 129. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 6 del corriente, al Auxiliar de Secretaría y Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sr. Raúl L. Ortiz, debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Crespiniano Guerrero, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2226. — 2ª 37. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de diez días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 29 de Septiembre último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Dr. Manuel Z. Fierro, debiendo continuar reemplazándolo, el Dr. Ricardo Pedernera, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Oct. de 1924.

2227. — 2ª 44. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente, al Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Señor Rogelio Sosa, y desígnase para reemplazarlo al Señor Arturo Domínguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Disponiendo se tributen honores militares con motivo de la inauguración de la Estatua del General Don Juan Martín de Pueyrredón, en el Pueblo San Isidro.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

902. — Vista la precedente comunicación, y

Considerando:

Que es deber de los poderes públicos de la Nación, concurrir a la mayor solemnidad de los actos de homenajes a la memoria de los grandes ciudadanos que contribuyeron en primera línea a la Independencia y organización de la Patria.

Que entre ellos se destaca con honor y brillo el General D. Juan Martín de Pueyrredón, héroe de la Reconquista de Buenos Aires, precursor de la Revolución de Mayo, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y servidor de sus destinos, en otras múltiples esferas y actividades,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. El Poder Ejecutivo Nacional, se asocia al homenaje que se tributará a la memoria del General Don Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la inauguración de la Estatua erigida en su memoria, en la Plaza «Manuel Aguirre» del Pueblo San Isidro, (Provincia de Buenos Aires) que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las horas 15 y 30.

Art. 2º. Invítese a presenciar dicho acto, a los miembros del Honorable Congreso, del Poder Judicial, Cuerpo Diplomático y demás altos funcionarios del Estado.

Art. 3º. Por los Ministerios de Guerra y Marina, se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y la Armada Nacional, tributen los honores correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1924.

Visto el S. D. que antecede
El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. En la ceremonia de referencia, tendrán honores el Rgt. 4. de C. 10 «Húsares de Pueyrredón» y una Ba. de la Escuela de Tiro.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reglamento General de Pensiones

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

No. 963.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. Agréguese como último párrafo del artículo 35 del Reglamento General de Pensiones, (Decretos de Noviembre 3 de 1922 y Julio 30 de 1923, Bs. Ms. 1651 y 1752 y Od. Gs. 176 y 151), el siguiente:

«El beneficio concedido por Ley graciable se liquidará a partir de la promulgación de la Ley especial que lo acuerda, no pudiendo ser liquidado con anterioridad, mientras esta misma Ley no lo disponga».

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y en la Orden General de la Armada.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Aprobando un contrato

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

964. — Visto este expediente, (C. 970/23, corresponde 119, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director General y los Señores López Andreu Hnos., de acuerdo con lo prescripto por los artículos 3º. y 4º. del S. D. de fecha 29 de Septiembre ppdo., (B. M. No. 6877), aprobatorio de la licitación privada para la canalización eléctrica en el dormitorio de Cadetes en construcción en el Colegio Militar de San Martín, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado con fecha 14 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores López Andreu Hermanos, para la canalización eléctrica en el dormitorio de Cadetes en construcción en el Colegio Militar de San Martín, y cuyo costo asciende a la suma de $ 1.100 m/n. de curso legal.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación mensual para alquiler y gastos menores al Distrito Militar No. 41.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

965. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Auméntase a ($ 220.00 m/n.) doscientos veinte pesos moneda nacional, la asignación mensual de $ 200.00 m/n. hasta al Distrito Militar No. 41, para alquiler y gastos menores, desde el 1o. de Mayo ppdo., para atender el aumento de alquiler del nuevo local.

Art. 2o. Impútese el presente aumento al inciso 4, Item 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

966. — Vista la propuesta que antecede (Expediente B. No. 33.929. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1o. Item 5, partida 7): Contador, al Doctor en Ciencias Económicas D. Emilio Bernardino Bottini.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

967. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. No. 31.514, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese la baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1o. asimilado, Doctor Julio Domínguez Ortiz, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

968. — Vista la nota V. 33.925. (D. G. P.), procedente de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Dése de baja del Colegio Militar, por razones de salud, al Cadete del 1er. año de estudios, de la Batería de Artillería, Ricardo Vallejos, Clase 1907, debiendo pasar a la Reserva en el arma de Artillería como Sargento, por hallarse comprendido en el artículo 63, inciso d) del R. C. M.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

969. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. No. 27.491, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, No. 209, 1a. Parte del año 1905, declárase en situación de retiro, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, al Sargento 1o. José Altamirano, Clase 1389, D. M. No. 43, Matrícula 535, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, seis meses y veinticinco días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

970. — Visto el presente expediente, D. No. 11.317 925, corresponde, lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Inclúyase en el Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1920, (B. M. 5773), por el cual se acordó pensión a la Señora Armida Laserre de Lagos, Augusto Máximo, María Leocadia, Paulina y Paulina Borjas Lagos, viuda e hijos legítimos del Teniente Coronel D. Dermidio Lagos, al menor Pablo Augusto Lagos, por haber comprobado ser hijo legítimo del referido Jefe de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

971. — Visto el presente expediente V. No. 10.463, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acumúlase a favor de los pensionistas militares Aura Rosa, Ricardo Santiago, y Alfredo Luis Grossi, la parte de pensión que percibía la pensionista militar doña Rosa Sánchez de Grossi, por haber contraído ésta segundas nupcias, debiéndose liquidar a aquéllos la pensión mensual de ($ 89,70 m/n.) ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Decreto aprobando el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar y Plan de Estudios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.

690. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina (expediente 4 c No. 14513 924),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval Militar, (edición 1924), el que entrará en vigor el 1o. de Enero del año próximo.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval para imprimir el presente reglamento en número de mil (1000) ejemplares, imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 3o. Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 14.968,02 m/n. (Decreto de Pago No. 14) importe de gastos efectuados en concepto de entierros y lutos del Personal Militar de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

691. — Habiendo la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Junio de 1924, efectuado gasto en concepto de entierros y lutos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ m/n 14.968,02) catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, importe de gastos efectuados en concepto de entierros y lutos del Personal de la Armada.

Art. 2o. Conforme a lo dispuesto por el Decreto de fecha 19 de Junio de 1924, el presente gasto se imputará al Inciso 6, Item 4, del Anexo G, vigente.

Art. 3o. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aumentando a ($ 300.00 m/n.) la cantidad asignada para gastos de representación del Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

692. — Atento lo informado en el Expediente 1-B 6385 924, del Ministerio de Marina, y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto autoriza al Poder Ejecutivo, a distribuir la Partida global 3 del Item 5, Inciso 5, del Anexo G.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Auméntase a ($ m/n. 300), trescientos pesos moneda nacional, la cantidad asignada para gastos de Representación del Jefe de Arsenal Naval Buenos Aires, incluido en la Reglamentación dictada por Decreto de fecha 24 de Enero de 1924, y a contar desde el 1o. de Octubre del corriente año.

Art. 2o. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud, al Contador Inspector Enrique A. Gonella.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1924.

693. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud al señor Contador Inspector, Enrique A. Gonella, con el ciento por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cuatro años, ocho meses y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones del art. 2 de la Ley No. 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto creando una Secretaría en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, haciéndose cargo de la misma un Teniente de Navío de la P. Mayor Activa.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1924.

694. — Habiéndose demostrado en la práctica la conveniencia de crear en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, una Secretaría a cargo de un Oficial en servicio activo, que dependa directamente del Director General y que tenga bajo su inmediato contralor a todo el personal, servicio de incendio, de seguridad, etc.;

Considerando además que las funciones de Secretario del Consejo Administrativo serán desempeñadas por un Oficial, ya que ellas en general se refieren a asuntos profesionales.

Y visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Créase la Secretaría en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, que estará a cargo de un Oficial de la P. M. A. del grado de Teniente de Navío y desempeñará las siguientes funciones:

a). Actuar como Secretario del Consejo Administrativo, sin voz ni voto.
b). Llevar el archivo de todos los documentos reservados de la Dirección General.
c). Contralorear el personal civil, el de servidumbre, los servicios de teléfonos, incendio, arreglo del edificio, etc.
d). Entregar los pasajes sin cargo.
e). Dirigir la imprenta.

Art. 2o. En las correcciones que actualmente se hacen al R. G. A. se determinarán en detalle estas funciones.

Art. 3o. Deróganse los artículos 78, 80, 81, 82 y 83 del Reglamento General de Administración.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro, por enfermedad al Ingeniero Maquinista de 1a. Alberto Errecaborde.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

695. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ingeniero Maquinista de 1a., Alberto Errecaborde, con el cincuenta y seis por ciento (56 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y veintiún días, equivalentes a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto rectificando el empleo con que figura el Suboficial Manuel S. González.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

696. — Habiéndose consignado, por error, el empleo de Suboficial Principal de Mar en el decreto de retiro del Suboficial Primero de Mar, Manuel S. González,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el empleo con que figura el Suboficial Manuel S. González, en el decreto de retiro de fecha 5 de Septiembre de 1924, dejando constancia de que le corresponde el empleo de Suboficial Primero de Mar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando comprendido en las disposiciones del artículo 15, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856, al retiro acordado con fecha 11 de Febrero del corriente año a favor del Suboficial Principal de Mar Nicolás Scuccimarro.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

697. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase comprendido en las disposiciones del artículo 15, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856, al retiro acordado con fecha 11 de Febrero del corriente año a favor del Suboficial Principal de Mar Nicolás Scuccimarro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión al menor José Delgado hijo natural reconocido del extinto Cabo Timonel de 1ª., Juan Delgado.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

698. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al menor José Delgado, hijo natural reconocido del extinto Cabo timonel señalero de 1ª., Juan Delgado, la pensión mensual de setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 66,67 m/n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de Junio de 1915, debiendo ser abonada a contar desde el 27 de Septiembre de 1919, fecha de la solicitud de pensión, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

ca y con los destinos que se indican en el presente decreto, diversos solares del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

87.— Exp 1663 — T — 1924.

Visto este expediente en el que la Di[illegible] fines de utilidad pública; solares E. H. manzana 3, para el cuartel de Bomberos; solares G. H., manzana 7 con fines de utilidad pública; solar H, manzana 8, con fines de utilidad pública; solares A. D, manzana 13 con fines de utilidad pública; solares E. H. manzana 13, para el Consejo Nacional de Educación; manzana 14 para plaza pública; solares E. H. manzana 25 para Oficina de Correos y Telégrafos; solar D., manzana 26 con fines de utilidad pública; solares B. C., manzana 37, para Comisaría; solar D manzana 43, con fines de utilidad pública; solares C. D., manzana 55 para teatro municipal; solares A. B., manzana 59, con fines de utilidad pública; solares G. H., manzana 59, para Consejo Nacional de Educación; solar G, manzana 65 para oficina de la Dirección General de Tierras; solares E. H., manzana 65 para Banco de la Nación Argentina; solares F G, manzana 66 para Iglesia; manzana 71 para plaza de ejercicios físicos; solares G H, manzana 71, para la Municipalidad; manzana para plaza pública; solares A. D., manzana 76, para mercado municipal; solar A, manzana 86, para Juzgado de Paz; solar B., manzana 86 con fines de utilidad pública y manzana 87 para Consejo Nacional de Educación, todos del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina;

DECRETA:

Artículo 1º Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que se indica, los siguientes solares del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco: solares E. H., manzana 3 para Cuartel de Bomberos; solares G H., manzana 7, con fines de utilidad pública; solar H., manzana 8, con fines de utilidad pública; solares A D manzana 13, con fines de utilidad pública; solares E. H. manzana 13, para Consejo Nacional de Educación; manzana 14 para plaza pública; solares E H., manzana 25 para Oficina de Correos y Telégrafos; solar D, manzana 26 con fines de utilidad pública; solares B. C. manzana 37, para Comisaría; solar B, manzana 43, con fines de utilidad pública; solares C. D., manzana 5 para Teatro Municipal; solares A. B. manzana 59, con fines de utilidad pública; solares G. H. manzana 59, para Consejo Nacional de Educación; solar G, manzana 65, para la oficina de la Dirección General de Tierras; solares E H, manzana 66 para el Banco de la Nación Argentina; solares F G, manzana 86 para Iglesia; manzana 71, para plaza de ejercicios físicos; solares G H, manzana 75 para plaza pública, solares A D, manzana 76 para Mercado Municipal; solar A, manzana 86 para Juzgado de Paz; solar B, manzana 86 con fines de utilidad pública; y manzana 87 para el Consejo Nacional de Educación; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Concediendo en venta a Don Víctor Arruti una fracción en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

Expediente 12.638 — T — 1924 — 879 — Visto este expt. del que resulta

Que la Dirección General de Tierras de acuerdo con las facultades establecidas en el decreto de 23 de Julio de 1923, dió posesión al Señor Víctor Arruti de los solares D y E de la manzana Nº 30 del Pueblo de Charata, en el Territorio del Chaco, quedando pendiente de adjudicación la mitad Sud-Este del solar C, de la manzana citada en virtud de que, estableciendo el decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en su artículo 13 que el máximum que puede acordarse a una persona ó sociedad son dos solares, no ha sido posible proceder a dar la posesión respectiva,

Que del informe agregado a este expediente se comprueba que el Señor Arruti ha introducido mejoras de importancia en la tierra de que se trata, destinándola a la instalación de una fábrica desmotadora por cuya circunstancia resulta equitativo considerar favorablemente el caso y acordarle la mitad Sud-Este del solar C, de referencia al precio de pesos 0,30 m/n el metro cuadrado, resultando lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 4167 que autoriza a enajenar hasta cuatro solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese en venta al Señor Víctor Arruti de acuerdo con las condiciones vigentes y al precio de treinta centavos moneda nacional (pesos 0,30 m/n) el metro cuadrado la mitad Sud-Este del solar C. de la manzana Nº 30 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie de treinta metros por veinticinco metros, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión de los solares A. D, manzana 44 del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Atilio Uffreduzzi y Andrés Barreiro, respectivamente, y disponiendo se conceda en venta a la Sociedad Rural del pueblo citado los solares A. B. C. y D. de la manzana indicada.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

Expediente 12328 — T — 1924 — 873 — Visto este expte. en el que la Sociedad Rural de Camarones solicita se le conceda en venta la manzana Nº 44 que la constituyen los solares A. B. C. y D. del pueblo Camarones en el Territorio del Chubut, con destino a la construcción de su local propio para la realización de exposiciones y ferias rurales, y

Considerando:

Que los solares A y D fueron adjudicados por decretos de fechas Octubre 15 y Noviembre 14 de 1907, a favor de los Señores Atilio Uffreduzzi y Andrés Barreiro, respectivamente, en las condiciones de la ley 4167; y la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que los adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, por lo que procede se dejen sin efecto, y encontrándose los solares B. y C. fiscales libres de adjudicación,

Que el aspecto al pedido que hace la Sociedad Rural mencionada, puede ser considerado favorablemente, dado los fines que se propone y si bien el decreto de 8 de Noviembre de 1906 limita a dos el número de solares a conceder a una persona o sociedad, en el presente caso puede llegarse hasta el máximum que establece la ley 4167 en su artículo 2º o sean cuatro solares, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. y D de la manzana Nº 44 del pueblo Camarones, en el Territorio de Chubut, acordadas en venta por decretos de fechas Octubre 15 y Noviembre 14 de 1907, a favor de los Señores Atilio Uffreduzzi y Andrés Barreiro respectivamente.

Art. 2º Concédese en venta a la Sociedad Rural de Camarones por el precio y condiciones vigentes, y con la obligación expresa a ella, de hacer construcciones apropiadas para exposiciones y ferias rurales, los solares A. B. C. y D, manzana Nº 44 del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

T. A Le Bretón
ALVEAR

Rectificando la concesión acordada a Don Jaime Masachs y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo por la superficie a que queda reducida en adjudicación

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

874.— Exp. 6192 — E — 1924 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 17 de 1923 se fijó plazo de un año a Don Jaime Masachs, concesionario de los solares B y D manzana Nº 191 del pueblo Presidente Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco para que diera total cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 4167, que rige esa adjudicación, y

Considerando:

Que según se desprende del informe de la inspección practicada, el concesionario ha introducido en el solar D las mejoras que la misma indica, habiendo abandonado el B. Por otra parte y en el ángulo S. E. del solar B. el Señor Guillermo Encina Juárez, en una fracción de 32 metros en los costados Este y Oeste por 50 metros en los costados Norte y Sud, ha construído poblaciones y accesorios que se justiprecian en la suma de pesos 13.000 moneda nacional.

Que el Señor Jaime Masachs en el escrito de fojas 50 manifiesta que con el fin de resolver la situación en que se ha colocado el Señor Encina Juárez, no tiene inconveniente en renunciar a los derechos que le corresponden por la fracción de 32 metros en los costados Este y Oeste por 50 metros en los costados Norte y Sud del solar B; debiendo por lo tanto reducirse la concesión que de los dos solares, quedando reducida a los dos solares que fué acordada, (quedando reducida al solar D y a la fracción que resulte deducida la que ocupa el nombrado Señor Encina Juárez en el solar B,

Que con las mejoras introducidas por el concesionario Masachs, pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, que rige la adjudicación, estando además abonado el valor de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que la concesión acordada al Señor Jaime Masachs por los solares B y D, de la manzana Nº 191 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, queda reducida al último de estos solares y a la porción que resulte una vez deducida la fracción del ángulo Sud Este del solar B, con una superficie de treinta y dos metros en los costados Este y Oeste por cincuenta metros en los costados Norte y Sud, en cuya fracción existen las mejoras del Señor Guillermo Encina Juárez, debiendo la Dirección General de Tierras considerar en su oportunidad la situación de este último.

Art 2º La Dirección General de Tierras formulará a favor del Señor Jaime Masachs de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1º y vuelva este expediente a la citada repartición a sus efectos.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la transferencia y aceptando la adjudicación judicial en virtud de la cual Don José Manuel García y Doña María de las Mercedes García adquirieron las acciones y derechos a las chacras 76 y 77 de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, declarando cumplidas por los mismos las obligaciones contraídas y disponiendo se extienda a favor de los mismos el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

87.— Resultando de este expediente que las chacras Nos. 76 y 77 de la Sección C. de la Colonia «La Argentina» de la Provincia de Córdoba, se concedieron en venta a los Señores Arturo y Francisco H. García, por decreto de 7 de Agosto de 1905 con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 4167, habiéndose comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y abonado el valor de la tierra en su totalidad,

Que el Señor Francisco H. García ha fallecido lo que consta en el testimonio de fs. 1, habiendo asimismo fallecido sus esposas en primeras y segundas nupcias, Doña Rita y Jorgelina Zenequelli, lo que se acredita en el mismo testimonio por el que se declara que suceden a los causantes en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos legítimos Doña María de las Mercedes y Don José Manuel García y Zenequelli y que a Doña Jorgelina Zenequelli hereda su legítima madre Doña Petrona González de Zenequelli.

Que la Señora Petrona González de Zenequelli ha transferido a Don José Manuel García y a Doña María de las Mercedes García las acciones y derechos que tiene a los bienes pertenecientes a su hija Doña Jorgelina Zenequelli, según consta en la escritura cuyo testimonio corre agregado a fs. 18 correspondiendo en consecuencia a los nombrados José Manuel y María de las Mercedes García, la parte de Don Francisco H. García en la concesión en condominio con Don Arturo García, de las chacras citadas cuya escrituración debe disponerse a favor de los Señores Arturo García y José Manuel y Doña María de las Mercedes García; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA.

Artículo 1º Apruébase la transferencia y acéptase la adjudicación judicial en virtud de las cuales Don José Manuel García y Doña María de las Mercedes García, adquirieron los derechos y acciones a las partes que les corresponde en las chacras 76 y 77 de la Sección C, de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario Don Francisco H. García, en condominio con Don Arturo García.

Art 2º Decláranse cumplidas por los Señores Arturo García y Sucesión de Don Francisco H. García, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo 1º, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, a nombre del primero de los nombrados y Don José Manuel García y Doña María de las Mercedes García en condominio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Aprobando mensura, trazado y amojonamiento practicada por el Ingeniero Don José Schapira de la superficie de 2500 hectáreas que constituyen el Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

876.— Expediente 12061 — T — 1924

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de Julio de 1921, en su artículo 1º, inciso 15, se dispuso la creación del pue-

blo Charata, en una extensión de 2.500 hectáreas, en la estación del mismo nombre del Territorio del Chaco, autorizando a la Dirección General de Tierras a que proceda a efectuar la mensura y subdivisión de las mismas, para dar posesión inmediata a los pobladores radicados en esas tierras, y

Considerando:

Que de acuerdo a las instrucciones impartidas, el Ingeniero José Schapira, dependiente del personal de la citada Repartición, procedió a la mensura, trazado y amojonamiento del pueblo Charata, resultando 103 manzanas numeradas del 1 a 103 inclusive, las que fueron divididas en solares de distintas superficies, amojonados en sus cuatro esquineros; 81 quintas numeradas del 1 al 23, 23 bis, del 24 al 39, 39 bis, 40, 40 bis, del 41 al 78, inclusive, las que han sido igualmente amojonadas con excepción de las quintas Nos. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 y 78 las que no han podido serlo debido a la densidad de los bosques de esa zona 125 chacras del 1 al 93 inclusive, 93 bis y del 94 al 124 inclusive, las que también han quedado amojonadas con excepción de las chacras Nos. 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 40, 55, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, y 124, por existir en ellas mucho bosque, cuya diligencia agregada a fojas 1 a 25, debe ser aprobada en virtud de no existir observación alguna de la índole que oponer; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura, trazado y amojonamiento practicada por el Ingeniero José Schapira, del personal de la Dirección General de Tierras, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas que constituyen el pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, que ha resultado dividido en 103 manzanas numeradas del 1 al 103 inclusive; 81 quintas numeradas del 1 al 23, 23 bis, del 24 al 39, 39 bis, 40, 40 bis, del 41 al 78 inclusive y 125 chacras numeradas del 1 al 93 inclusive, 93 bis y del 94 al 124 inclusive, debiendo la Dirección General citada aconsejar en su oportunidad las fracciones que dentro de esta mensura, convenga reservar para fines de utilidad pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Déjase sin efecto la concesión acordada a favor de los Señores Parry y Compañía

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

8.7 — Expediente 3922 — P — 1910

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1911, se caducó la concesión que afectaba al solar A. de la manzana Nº 87 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, otorgada a favor de los Señores Parry y Cía., sin haberse dejado sin efecto previamente el de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que manda escriturar a los nombrados la tierra referida, por lo que corresponde así disponerlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispone se escriture a favor de los Señores Parry y Cía., el solar A. de la manzana Nº 87 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Déjase sin efecto la concesión acordada a favor de Don Hipólito Lenchow

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

878 Expediente 12.377 — G — 1921.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Enero de 1913 se concedió a Don Hipólito Lenchow, de conformidad con la ley Nº 4167, el solar B. de la manzana Nº 59 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B. de la manzana Nº 59 del pueblo de Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Hipólito Lenchow por decreto de Enero 21 de 1913, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Lucetich las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

879 Expediente 12272 — T — 1924.

Visto este expediente del que resulta:

Que el solar A. de la manzana Nº 28 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en venta a Don José Lucetich con fecha 16 de Junio de 1908 de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado el precio total de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse cumplidas por Don José Lucetich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A de la manzana Nº 28 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 405 y 492 de la «Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

880 Expediente 15968 —O— 1922—

Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos. 405 y 492 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Declárase reserva forestal los lotes Nos. 405 y 492 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 406 y 407 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

881 Expediente 15960 — M — 1922

Resultando de este expediente:

Que los lotes 406 y 407 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco figuran libres de adjudicación; y según se desprende de los informes agregados existe en los mismos bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales por lo que procede disponer la reserva de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 4167 atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Declárase reserva forestal los lotes Nos. 406 y 407 de la Colonia El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Déjase sin efecto la concesión acordada a favor de Don Alfonso Del Carreto

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

882 — Expediente 12.71 — T — 1924

Visto este expediente del que resulta:

Que el solar D. de la manzana Nº 8 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en venta a Don Alfonso Del Carreto por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1909 de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y según se desprende del informe de la inspección practicada, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 8 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Alfonso Del Carreto por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1919, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Porfirio Centurión y disponiendo que la Dirección General de Tierras contemple la situación de la pobladora Señora Dolores Miño.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

883.— Expediente 1625 — C — 1922

Visto este expediente del que resulta:

Que los solares C. y D. de la manzana Nº. 84 del Pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones fueron concedidos en venta a Don Porfirio Centurión por decretos de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º caso 211; y según se desprende del acta agregada a fojas 15, el concesionario falleció, no habiéndose formalizado la concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana Nº 84 del Pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 en su artículo 4º, caso 211, a favor de Don Porfirio Centurión, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora, Doña Dolores Miño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Doña Juana Briles de Maidana

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

884.— Exp. 1624 — B — 1922.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a Doña Clara Briles de Maidana en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el solar C. manzana Nº 45 del pueblo Cerro-Corá en el Territorio de Misiones y atento a la inspección efectuada en la tierra de que se trata ha constatado que no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley por lo que procede dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, manzana Nº 45 del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada en venta por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, a Doña Clara Briles de Maidana, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Max Loewenthal, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

885.— Exp., 16066 — M — 1922.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 10 de 1921, fué concedida en venta a Don Max Loewenthal, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, la fracción S. E. del solar C, manzana 53 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 8 metros de frente por 40 de fondo, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley referida, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de esa superficie, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse cumplidas por Don Max Loewenthal, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, en la fracción S. E. del solar C, manzana 53, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de ocho metros de frente por cuarenta de fondo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Juan Ascomapé las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924

886.— Exp. 12378 — V — 1924.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Abril de 1914, se concedió en venta a Don Juan Ascomapé, de conformidad con la ley Nº 4167, el solar D. de la manzana Nº 37 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones exigidas por la referida ley, estando abonado el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse cumplidas por Don Juan Ascomapé, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en el solar D de la manzana Nº 37 del pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Calixto B. Silveyra
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.
887.— Exp. 1358 — T — 1924.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 28 de Febrero de 1910, se concedió en venta a Don Calixto B. Silveyra, de conformidad con la ley Nº 4167, el solar C. de la manzana Nº 35 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro.
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión y de todo lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, de la manzana Nº 35 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Calixto B. Silveyra, por decreto de 28 de Febrero de 1910, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Fermín Herrera
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.
888.— Exp. 12370 — T — 1924—
Resultando de este expediente:
Resultando de este expediente:
Que el solar D, manzana Nº 38 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, fué concedido en venta a Don Fermín Herrera por decreto de fecha 28 de Febrero de 1910 de conformidad con la ley Nº 4167, y decretos reglamentarios y según se desprende de la información agregada, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que procede dejar sin efecto esa adjudicación, y de todo lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 38 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro acordada a favor de Don Fermín Herrera y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Luis Tassinari debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del poblador Don Bernabé Medina.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.
889.— Exp. 6213 — T — 1923—
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Luis Tassinari, la fracción B de la chacra XV de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios y
Considerando:
Que según se desprende de las constancias agregadas a este expediente el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y de todo lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B. de la chacra XIV de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco acordada a Don Luis Tassinari, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante Señor Bernabé Medina y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Pedro Albornoz
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.
890 —Exp. 12359 — T — 1924—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 28 de Febrero de 1910, se concedió en venta a Don Pedro Albornoz, el solar D de la manzana Nº 42 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y, estando a lo que se desprende de la información agregada, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y de todo lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana Nº 42 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Pedro Albornoz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

José Manuel Da Vila. — Jubilado ferroviario. — Permiso para ausentarse al extranjero por dos años.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1649. — Exp. 15536 — V — 1924.—
Nº. 3925. — Visto este expediente por el que don José Manuel Da Vila, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35 de la Ley 11.308, que modifica la 10.650 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y
Teniendo en cuenta que en tal virtud, nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que, el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, don José Manuel Da Vila, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Cándido González. — Jubilado ferroviario. — Permiso para residir en el extranjero, por dos años.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1650. — Exp. 15749 — G — 1924.—
Nº. 3927. — Visto este expediente por el que don Cándido González, en su carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35, de la Ley 11.308 que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, don Cándido González, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Roberto Nelson. — Jubilado ferroviario. — Permiso por dos años para residir en el extranjero.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1651. — Exp. 15531 — N — 1924.—
Nº. 3921. — Visto este expediente por el que don Roberto Nelson en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35, de la Ley 11.308, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, don Roberto Nelson, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

José Pantalone. — Jubilado ferroviario. —Permiso por dos años para residir en el extranjero.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1652. — Exp. 15654 — P — 1924.—
Nº. 3926. — Visto este expediente por el que don José Pantalone en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35, de la Ley 11.308, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, don José Pantalone, el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Roque Vescovi. — Jubilado ferroviario.— Permiso para residir en el extranjero por dos años.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1653. — Exp. 15519 — V — 1924.—
Nº. 3923. — Visto este expediente por el que don Roque Vescovi, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35, de la Ley 11.308, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, don Roque Vescovi, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Jacinto Carlotti. — Jubilado ferroviario.— Permiso para residir en el extranjero por dos años.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1654. — Exp. 15885 — C — 1924.—
Nº. 3922. — Visto este expediente por el que don Jacinto Carlotti, en su carácter de Jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el art. 35, de la Ley 11.308, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años, y
Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario don Jacinto Carlotti, el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º. Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría. — Justificación con goce de medio sueldo; inasistencia de la Escribiente Doña Juana B. de Córdoba.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1655. — Exp. 12852 — N — 1924.—
Nº. 3946. — Resultando de estas actuaciones:
Que la Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas Doña Juana B. de Córdoba, ha faltado al desempeño de sus tareas, desde el 1º. de Marzo del corriente año hasta el 4 de Junio ppdo., fecha esta última, en que a dicha Escribiente, se le concedió licencia, designándose como reemplazante a Doña Manuela Freiría de Aguila, y
Considerando:
Que como en estas actuaciones constan justificadas que la citada empleada de que se trata ha sido por razones de salud en cuya virtud la ausencia en que ha incurrido desde el día 1º de Marzo último hasta el 2 de Mayo ppdo., procede que se justifique por igual concepto;
En virtud de lo expuesto y correspondiendo conceptuar con espíritu de equidad el presente caso en lo que al pago de haberes respecta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Justifícase, con goce de medio sueldo, la inasistencia en que incurrió la Escribiente del citado Ministerio Doña Juana B. de Córdoba, durante el período de tiempo comprendido entre el 1º. de Marzo último y el 2 de Mayo ppdo., debiéndose considerar que este pronunciamiento no implicará sentar un precedente.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría. — Aprobando licitación de uniformes para el personal de servicio de ordenanzas.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
1656. — Exp. 13330 — S — 1924.—
Visto el resultado de la licitación pública realizada el 10 de Septiembre ppdo., para la confección y provisión de 147 uniformes para verano destinados al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.
Teniendo en cuenta que del estudio del análisis practicado, la oferta única del Ministerio de Guerra informa que correlacionando la calidad del material y precio de las distintas propuestas, resulta más conveniente la formulada por la casa Rendón (Clase L. $ 63,50 m/n. c/u.);
Y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación de que este Ministerio se ha producido en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase a la casa Rendón la confección y provisión de los referidos uniformes, al precio de $ 68,50 m/n. cada uno, o sea por la suma total de diez mil sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 10.069,50 m/n.) moneda nacional.
Art. 2º. El monto total de la erogación a que se refiere el art. anterior se imputará a las partidas de los anexos I y L del presupuesto vigente y en la proporción que en detalle se establece en el informe que precede de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, hágase saber, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a devolver a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas los respectivos depósitos de garantía y archívese.
ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — Domecq García. — Ángel Gallardo.

Ministerio de Obras Públicas. —Casa de Moneda. — Cuartel San Martín. — Construcción de edificio destinado a . . .
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
. . . — Exp. . . . — A — 1924.—
. . . que la Comisión . . . por decreto de fecha 11 de Di-

ciembre del año 1923, para que investigue acerca de la «ubicación precisa que tuvo la casa en que nació el General San Martín» ha expedido su informe formulando dos despachos diferentes, y

Considerando:

Que es un deber del P. E. no postergar por más tiempo el homenaje que la Patria adeuda al Libertador Sudamericano en el lugar de su nacimiento;

Que al Poder Ejecutivo no le corresponde resolver la cuestión, tan debatida, referente a que si las ruinas existentes en Yapeyú son o no exactamente las de la casa en que el héroe nació, relación que por otra parte no es esencial al efecto de efectuar el homenaje que se proyecta;

Que si bien es cierto que el punto enunciado es objeto de serias discrepancias entre los miembros de la Comisión referida, existe un hecho indiscutible y comprobado fehacientemente: que el Libertador nació en Yapeyú, lo que está documentado por la partida de matrimonio del General San Martín;

Que la Comisión investigadora, no obstante la disidencia antes mencionada, está unánimemente de acuerdo en que dichas ruinas deben ser conservadas por el valor histórico que ellas encierran, como últimos y únicos restos de la época colonial, cuya conclusión se consigna respectivamente en los siguientes dictámenes sobre el particular: «Que es indudable que son restos supervivientes de la primitiva fundación jesuítica de Yapeyú: entendiendo además que pueden ser un factor evocador de la memoria del héroe a través de recuerdos respetables, pensamos que deben ser conservadas y dignificadas por una obra cuyo significado sintético y artístico mantenga su verdadero prestigio en el tiempo»; y que «Tanto por el hecho de hallarse asociadas al nacimiento e infancia del gran Capitán americano, como por el de ser los únicos restos que aún quedan del pueblo de Yapeyú, son dignas de ser conservadas piadosamente en memoria y glorificación del héroe y como santuario de patrióticas peregrinaciones en lo futuro»;

Que una consideración más, que robustece la misma opinión, se encuentra en la Ley 427 de la Provincia de Corrientes que manda expropiar los terrenos que corresponden a la manzana No. 45, dentro de la cual se encuentran las referidas ruinas;

Que a esto se agrega que las ruinas objeto de la indagación realizada por la Comisión investigadora, son las únicas que existen en la actualidad en el mencionado pueblo, pertenecientes a edificios de la época colonial;

Que nada mejor, entonces, que efectuar el homenaje en el sitio donde ellas se encuentran puesto que se conseguiría, así a la vez que honrar la memoria del Libertador en el lugar de su nacimiento, conservarlas como las últimas de la época referida, de un pueblo que es históricamente célebre, por haber sido la cuna del benemérito Capitán Argentino;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Determínase que, en virtud de las razones que se dejan expresadas y de las conclusiones de los dictámenes producidos por la Comisión de referencia, corresponde que la construcción del edificio destinado a conservar las ruinas del pueblo de Yapeyú, para cuya obra la Ley de presupuesto Nº. 11.260 autoriza $ 100.000.00 m/n. en el Anexo E, inciso 1º, item 9, partida 20, se efectúe en la manzana Nº. 45 del citado pueblo, y resguardando las ruinas allí existentes.

Art. 2º. Declárase terminado el cometido encomendado a la mencionada Comisión debiendo dárseles las gracias a los componentes de la misma por los servicios prestados.

Art. 3º. Recábese del Gobierno de la provincia de Corrientes que se sirva adoptar las medidas del caso a fin de que, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial Nº. 427, se proceda a entregar al Gobierno Nacional la manzana Nº. 45, dentro de la cual se encuentran las referidas ruinas a la brevedad posible.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones al Arquitecto don Martín S. Noel a efecto de que tenga a bien dar principio a la confección del proyecto del edificio que ha de conservar las mencionadas ruinas y demás obras decorativas complementarias del mismo, de conformidad con la designación que se hizo en su persona por decreto de 14 de Agosto de 1923 (Exp. 3938 —A— 1915).

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesantía y ascensos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1658. — Exp. 3145 — L — 1924.— Nº. 3945. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Puentes y Caminos al elevar el nuevo pedido de prórroga de licencia que, por el término de sesenta días solicitó para diligenciar asuntos de orden privado, en fecha 1º. de Julio último, el Sobrestante don Martín Fennen, (hijo), hace presente que dicho empleado, a quien no se le ha acordado la prórroga de que se trata no ha reanudado aún sus tareas, lo que importa haber hecho abandono del cargo de que es titular, y

De acuerdo con lo que al respecto expresa la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de prórroga de licencia que, en oportunidad, formuló para diligenciar asuntos particulares, el Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Martín Fennen (hijo) a quien se le declara cesante, por haber hecho abandono de su empleo.

Art. 2º. Nómbrase, en su reemplazo, con el carácter de Dibujante de 1ª. con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m/n.) al actual Dibujante de 2ª. Don Eduardo F. Olivera; en su lugar con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260,00 m/n.) a Don José A. Lombi para el cargo de Dibujante de 2ª, dejado por don Héctor Iglesias que fué ascendido oportunamente, designase, a don Enrique A. Lima, quien devengará el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n.).

Art. 3º. Los sueldos del personal de que se trata, se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Riachuelo en Paso Pexoa. — Ejecución de obras.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1659. — Exp. 5772 — P — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la aprobación del mayor gasto de $ 15.365 m/n. a originarse en la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa, autorizadas por decreto de fecha 15 de Febrero de 1922 y

Considerando, que esa mayor inversión deriva del aumento que ha experimentado hasta la fecha los precios unitarios de los diversos ítems incluídos en el presupuesto oficial aprobado desde que fueron formulados por lo que procede se apruebe el elevado y se ejecuten las obras que comprende, como las principales, es decir, por vía administrativa, (Expte. 8284—P—1916), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de quince mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 15.365 m/n.) correspondiente al mayor gasto a originarse en la ejecución de las obras de que se trata las que se conducirán en la forma prenotada.

Art. 2º. Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Puentes y Caminos.— Desagües en calle Brasil entre P. Colón e Ingeniero Huergo. — Se autorizan obras por administración.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1660. — Exp. 6838 — M — 1924.— Vistos: las presentes actuaciones en la que la Intendencia Municipal de la Capital solicita se aumenten los desagües de la calle Brasil, entre las de Paseo Colón e Ingeniero Huergo, para evitar que se estanquen las aguas pluviales, y

Resultando:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta (fojas 4 a 6 inclusive) que para acceder a lo solicitado es necesario subsanar previamente algunos desniveles y defectos de la calzada, que producen grandes baches;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos después de una inspección ocular ha comprobado la necesidad de aumentar las bocas de desagües en la cuneta Norte y colocar las necesarias en el lado Sud donde no existe ninguna apesar de considerárselas indispensables;

Que la última Repartición técnica nombrada ha formulado y eleva solicitando su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha preparado con el objeto de llevar a cabo las obras a que se ha hecho referencia, y

Considerando:

Que como medida previa y para que puedan ejecutarse obras también importantes, es necesario realizar las que comprende el proyecto adjunto;

Que siendo equitativos los precios estipulados en el mismo e importando la construcción de estas obras un positivo beneficio público, nada obsta para que se acceda a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo último por la suma total de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900,00 m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con dichos documentos proceda a llevar a cabo administrativamente las obras a que los mismos se refieren.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se confirman empleados en la 10ª Sección (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1661. — Exp. 15.335 — P — 1924.— Nº. 3963. — Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en la 10ª. Sección (Corrientes) de la Dirección General de Puentes y Caminos, a los siguientes empleados: Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Francisco Fagnani; Apuntador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a Don Alejandro M. Rey; Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Angel R. Péndola y, Ordenanza, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional a don Guillermo Márquez.

Art. 2º. Los haberes de los empleados Fagnani y Rey se imputarán al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto y los que corresponden a los demás empleados que se mencionan en el presente, se atenderán con recursos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino acceso. Santa Rosa (Pampa); se autoriza licitar obras.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1662. — Exp. 15591 — C — 1924.— Vista la adjunta documentación elevada por la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la reparación del camino de acceso a la estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, Territorio de La Pampa y cuyo presupuesto de $ 28.431 m/n. se compone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 24.518,64 m/n.; Imprevistos 5 o/o $ 1.230,94 m/n.; Gastos de Inspección $ 2.684,43 m/n., y

Considerando, que las obras proyectadas consistirán en la ejecución de abovedamiento, transporte de tierra, etc. y existiendo en la actualidad fondos suficientes para atender el gasto que demandarán esas obras, en la cuenta respectiva de la Ley 5315, procede autorizar a la Dirección mencionada para que licite públicamente las mismas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 28.434 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades consignadas en el decreto de 13 de Julio de 1923, (Exp. 12352—V—1921) licite públicamente las obras de referencia con cargo a la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1663. — Exp. 15593 — C — 1924.— Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la reparación del camino de estación Aguas Buenas a Van Praet, zona del F. C. Oeste, Territorio de La Pampa y cuyo presupuesto de $ 14.735 m/n. se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 11.769,43 m/n.; Materiales y transportes $ 873 m/n.; Imprevistos 5 o/o 632,12 m/n.; Gastos de inspección 11 o/o $ 1.460,45 m/n., y

Considerando, que las obras proyectadas, solicitadas por la Comisión de Fomento de Aguas Buenas, consistirán en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, construcción de alcantarillas, etc. y existiendo en la actualidad fondos suficientes en la cuenta respectiva de la Ley 5315 para atender el gasto que demandarán esas obras, procede autorizar a la citada Dirección para que licite públicamente las mismas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de catorce mil setecientos treinta y cinco pesos ($ 14.735 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución 5 de Agosto de 1921 y las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352—V—1921) licite públicamente las referidas obras con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión terreno para casilla guardián de los puentes sobre el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1664. — Exp. 13631 — P — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva las precedentes actuacio-

nes relativas a la cesión de terrenos necesarios para la construcción de casillas destinadas a guardianes de los puentes del Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que por el acta corriente a fojas 5, y en fecha 24 de Febrero de 1908 el señor don José María Merlo donó a favor de la Nación los terrenos de su propiedad necesarios para la construcción del puente sobre el riacho Monte Lindo;

Que de las gestiones realizadas por la Repartición antes citada para donación de terrenos destinados a la construcción de casillas para guardianes de los puentes de la Gobernación de Formosa, solamente obtuvo del señor Merlo una ampliación de la anterior donación por la que cede gratuitamente una fracción de 10.000 m2. en la margen izquierda del riacho Monte Lindo, correspondiendo en consecuencia su aceptación y designar a un representante del P. E. para que subscriba la respectiva escritura pública, y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la cesión gratuita de los terrenos de su propiedad que hace don José María Merlo a favor de la Nación, con destino a la construcción de casillas para vivienda del guardian del puente sobre el riacho Monte Lindo y para depósitos de materiales y herramientas al servicio del puente.

Art. 2º. Desígnase al Jefe de la 1ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos Ingeniero Antonio Semola, para que en representación del P. E. subscriba la correspondiente escritura pública.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura — Obras en sus talleres y depósitos — Se autoriza prosecución obras

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1655 — Exp. 15102 —A— 1923 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 11 de Febrero ppdo. que corre agregado a fs 28 de los presentes actuados fué aprobado el presupuesto valor total de pesos 20.801,87 m/n relativo a la construcción de un garage y taller de lustrado anexo a los Talleres y Depósitos dependientes de la Dirección General de Arquitectura ordenándose imputar dicho gasto a la partida de «Ampliación y modificación de edificios fiscales»;

Que poco después de iniciados los trabajos fué necesario suspenderlos por haberse agotado los fondos de la partida citada;

Que la ley de Presupuesto vigente asigna un crédito especial de $ 100.000 m/n. para la ampliación de los Talleres y Depósitos de que se trata, por lo que la nombrada Dirección, solicita se la autorice para proseguir los trabajos que aún faltan ejecutar y cuyo importe asciende a pesos 13.214,08 m/n:

Considerando que se trata de una obra cuya necesidad ya ha sido considerada cuando se aprobó la documentación correspondiente y que habiendo fondos con que atender esta erogación nada obsta para que se lleve ha cumplido término las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga la ejecución de las obras de construcción del garage y taller de lustrado a que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de la suma consignada en el presupuesto aprobado por el citado decreto de 11 de Febrero ppdo.

Art. 2º — El gasto a originarse o sea la suma de trece mil doscientos catorce pesos con ocho cetavos moneda nacional ($ 13.214,08 m/n) se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 9, partida 18 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Conservación de las instalaciones eléctricas durante el año 1925 en Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

1656 — Exp. 16119 —A— 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, valor de $ 4.060,80 m/n para la conservación permanente durante el año 1925, de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, ascensores, campanillas, relojes e iluminación decorativa del frente del edificio, ocupado por la Administración de Impuestos Internos, sito en la calle Rivadavia Nº 415, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.060,80 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos relativo al mantenimiento durante el año 1925 de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, ascensores campanillas, relojes e iluminación decorativa del frente del citado edificio, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de ejecutar por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año 1925.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Se concede tres meses de licencia sin goce de sueldo al Arquitecto Don Alberto Heurtley

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

1657 — Exp. 1838 —L— 1924 3923 — Vista la precedente solicitud de licencia, y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase tres meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole particular al Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, Don Alberto Heurtley

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Reconociendo a favor de la Empresa Constructora Puerto Mar del Plata $ 454.596,47 m/n importe de varios certificados.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

1658 — Exp. 12578 —P— 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y pagos los certificados Nros. 146, 147, 148, 149 150 y XIX de compensaciones que a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics ha expedido por trabajos ejecutados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º del contrato celebrado con las firmas Sillard por si y en representación de los señores Allard, Dollfus y Wiriot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 28 de Noviembre de 1917,

Atento lo informado precedentemente, y

Considerando:

Que aun cuando las [illegible] zadas se encuentran [illegible] [illegible] autorizado por la Ley 6499 que sanciona la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago de los referidos certificados en razón de que en el presupuesto vigente (1923-1924) Ley 11.260 no se ha incluído la partida de previsión correspondiente,

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa como se ha hecho en casos análogos a los efectos de sus operaciones comerciales el valor de los certificados de que se trata, hasta tanto el H. Congreso considere el mensaje y proyecto de la ley respectivo que con fecha Julio 10 ppdo. le fuera remitido solicitando el crédito pertinente.

Por lo tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, los importes de ($ 37.880,87 o/s) treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centavos oro sellado, o su equivalente de ochenta y seis mil noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 86.092,89 m/n), a que asciende el valor del certificado No. 146; —($ 35.060,30 o/s) treinta y cinco mil sesenta pesos con treinta centavos oro sellado, o su equivalente de setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 79.682,50 m/n), a que asciende el valor del certificado No. 147—; ($ 30.273,85 o/s) treinta mil doscientos setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado, o su equivalente de sesenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 68.804,20 m/n), a que asciende el valor del certificado No. 148; —($ 18.518,36 o/s) diez y ocho mil quinientos diez y ocho pesos con treinta y seis centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 42.087,18 m/n) cuarenta y dos mil ochenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado No. 149—; ($ 39.232,38 o/s) treinta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos con treinta y ocho centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 89.164,50 m/n) ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado No. 150 y ($ 39.056,69 o/s) treinta y nueve mil cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 88.765,20 m/n) ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado No. XIX de compensaciones correspondientes al primer trimestre del año en curso, que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado y por los meses antes mencionados del año 1924.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que, cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

1669 — Exp. 13010 —P— 1924 — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia en virtud de la resolución de fecha 28 de Julio ppdo., para la adquisición de 110 toneladas de cemento portland con destino a las obras de puerto Olivos, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la [illegible] Contabilidad, El Presidente [illegible] se trata a la Compañía Argentina de Cemento Portland, por el importe total de cuatro mil setecientos ocho pesos ($ 4.708 [illegible]) moneda nacional [illegible] bolsas vacías a devolverse del stock del Depósito Central), suma que se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 11 del presupuesto vigente. (Para construcción del Puerto de Olivos)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 2.878,14 m/n para obras de iluminación en la Dirección de Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924,

1670 — Exp. 13985 —P— 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la instalación de luz eléctrica destinada a la iluminación de las oficinas y dependencias de la Dirección de Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia, utilizando para tal efecto un dínamo de 20 amperes y 220 volts existente en depósito, el que será accionado directamente por el motor del taller [illegible] cuya ejecución se presupuesta en la suma de $ 2.878,14 m/n inclusive un 5 o/o para imprevistos y un 25 o/o para gastos generales, y

Teniendo en cuenta como lo manifiesta la citada Repartición, dada la necesidad que existe de proporcionar el servicio de luz eléctrica de referencia como así también lo equitativo del presupuesto confeccionado, no hay inconveniente para que se acuerde la autorización requerida, máxime, tratándose de un trabajo que será conducido por administración y con los elementos de que dispone la aludida dependencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 2.878,14 m/n) dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, demostrativo de las obras de iluminación de las oficinas y dependencias de la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la ejecución administrativamente.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 7, apartado 1 del presupuesto de 1922. Ley 10.885 (Obras portuarias en Comodoro Rivadavia)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 1.569,75 m/n para la construcción de un cerco de madera para cerrar la zona portuaria de Comodoro Rivadavia

Buenos Asres, Ocgubre 23 de 1924.

1671. — Exp. 14082 P. 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.569,75 m/n, *que ha preparado para la construcción de un cerco de madera con sus correspondientes portones y veredas, a fin de cerrar la zona portuaria de Comodoro Rivadavia, [illegible]*

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo al proyecto y presupuesto de ($ 1.569.75 m/n) un mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, proceda a ejecutar por administración el trabajo de referencia.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, item 8, partida 7, apartado 1, del presupuesto de 1922, Ley No. 10.285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada adquisición acero dulce de plaza

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1672. — Exp. 11214 P. 924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 24 de Julio último de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir acero dulce de plaza, acero dulce redondo especial para cemento armado, y diversos artículos de ferretería con destino al galpón que se construye en la sección [illegible] del Puerto de Quequén autorizado por decreto de fecha 7 de Julio ppdo. (Exp. 16351 P. 923), resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que se detallan:

Estrabou y Cía.
Renglones [illegible] y 5...... $ 129 70

Francisco Francioni y Cía.—
Renglones Nos. 2, 3, 6 y 1/2 del 2 ...... 85 —

Cía. Argentina de Hierros y Aceros.—
Renglones Nos. 4, 17, 18, [illegible] 20 y 1/2 del 21 ...... 1[illegible]0 80

S. A. [illegible]
Renglón [illegible] ...... 2[illegible] —

Cía. [illegible]
Renglón [illegible] 254 15

Establecimiento [illegible]
Renglones [illegible] 697 31

S. A. Descours y Cabaud.—
Renglón No. [illegible] ...... 25[illegible]

La Metalúrgica [illegible]—
Renglones Nos. [illegible] 8, y 16.. ...... 1 289 [illegible]

José Balaglia.—
Renglones Nos. 22, 23, y 25 ...... 1 924

Art. 2º. La suma total de cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos con seis centavos ($ 4.886.06 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L. inciso 1º. item 7 partida 1 del presupuesto de 1920, Ley 10.285 (Puerto Quequén).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada adquisición dos máquinas de escribir «Underwood»

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1673. — Exp. 14363 N. 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en razón de la urgencia del requerimiento que le formulara su Sección Rosario, para la provisión de dos máquinas de escribir «Underwood» solicitó precios de la firma Arturo W. Boole y Cía., la cual se compromete proveerlas por la suma de $ 830,00 m/n.

Considerando que la citada firma es la que tiene la exclusividad en plaza para la venta de esas máquinas, y siendo el precio cotizado conveniente, procede de acuerdo con el artículo 33, incisos 3 y 5 de la ley de Contabilidad, autorizar su adquisición directa conforme se propone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la firma Arturo W. Boole y Cía., las dos máquinas de escribir de que se trata, por la suma de ochocientos treinta pesos (pesos 830,00 m/n) moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1, item 8, partida 12, apartado 1, del presupuesto vigente. $ 415,00 m/n.

Anexo L. inciso 1º, item 8 partida 12 apartado 2 del presupuesto vigente. $ 415,00 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1674. — Exp. 1149 N. 924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor para la adquisición de 40m3 de curupay negro destinados a los trabajos de reparación del muelle y casilla del Destacamento Bravo y Sauce de la Prefectura General Marítima, obras autorizadas por decreto de fecha 7 de Marzo ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los 40 m3 de curupay de que se trata, a la firma Joaquín Figuera y Cía.

Art. 2º. El gasto total de cuatro mil ochocientos ochenta pesos (pesos 4.880,00 m/n) moneda nacional, a que asciende esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924,

1675. — Exp. 9398 N. 924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de la resolución de fecha Junio 13 ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de 60.000 ladrillos comunes de primera calidad, destinados a la construcción de un galpón para materiales, en la ciudad de Concepción del Uruguay, — resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 60.000 ladrillos comunes de que se trata a la firma Marcó y Berruet.

Art. 2º. El gasto total de un mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.920,00 m/n) a que asciende esta adquisición, se imputará al Anexo L. inciso 1, item 8 partida 12, apartado 14, del presupuesto vigente, (Concepción del Uruguay — Ampliación dependencias del M. O. P.).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 27.000 Kgs. de acero dulce redondo

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1676. — Exp. 14875 N. 924. — Visto que del estudio de la propuesta presentada a licitación privada No. 1958, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para la adquisición de 27.000 kgs. de acero dulce redondo, con destino a los embarcaderos flotantes a utilizarse en los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, obras autorizadas por decreto de 31 de Diciembre de 1920, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata, en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los 27.000 kgs. de acero de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla

Cía. Thyssen Ltda. renglones 1 y 4. $ 1.937,40 m/n.

S. A. Descours y Cabaud, renglón 2. $ 660,00 m/n.

Cía. Argentina de Hierros y Aceros renglón 3. $ 1.510,00 m/n.

Art. 2º. El gasto que asciende esta adquisición de ($ 4.107,40 m/n) cuatro mil ciento siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L. inciso 1, item 8, partida 9, del presupuesto vigente, Ley 11.270 (Para cumplimiento de la ley de Embarcaderos Flotantes No. 10.927).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada adquisición hormigonera

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1677. — Exp. 15108 P. 924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, el 11 de Agosto ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir una hormigonera con cargador automático y motor a nafta de 200 dcm3, de capacidad montada sobre carretillas con ruedas para calle, y con trasmisión a engranaje, con destino a los trabajos del Puerto de Quequén, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia a la firma General Electric S. A. por un importe total de tres mil trescientos cuarenta pesos ($ 3.340 m/n) moneda nacional que se imputará al Anexo L. inciso 1º, item 7 partida 1, del presupuesto del año 1920, Ley 10.285, para (Puerto Quequén — Ley 10.295), de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 30 de Junio ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dejando sin efecto el decreto de 4 de Julio ppdo. relativo a la concesión de un terreno en Puerto de Mar del Plata a la Sociedad Pescadores Unidos Coop. Ltda. en General Pueyrredón

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

1678. — Exp. 15210 S. 923. — Atento que por la presentación de fojas 15 y vuelta la Sociedad Pescadores Unidos Coop. Ltda. de General Pueyrredón, desiste de la concesión de un terreno que por decreto de 4 de Julio último, le fué otorgada en el Puerto de Mar del Plata, para la construcción de un galpón así como también la reparación de las cocinas de [illegible] y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos nada se opone para que se acceda al pedido formulado, debiendo dejar sin efecto el precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Julio último relativo a la concesión de referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos y reposición de sellos correspondiente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. Estación Las Cejas. — Construcción de un tercer hidrante

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1679. — Exp. 9189 F. 924. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano No 17 S. A. la memoria descriptiva y el presupuesto, de acuerdo a los cuales ha de [illegible] la construcción de un tercer hidrante en la Estación Las Cejas.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, en el segundo informe que le fuera requerido con motivo de que anteriormente [illegible] parecer de [illegible] sobre el presupuesto que se acompaña un juicio definitivo, ha emitido en esa oportunidad [illegible] aprovechando [illegible] precios unitarios de materiales y mano [illegible]

considerando [illegible] supuesto, [illegible] del costo máximo [illegible] la obra, salvo casos excepcionales que exijan un gasto adicional por lo que le ha asignado y asigna siempre a documentos de esa naturaleza, un carácter preventivo hasta tanto las empresas sometan para su aprobación e imputación a las cuentas respectivas, una planilla detallada indicando el costo efectivo de la construcción.

Teniendo en cuenta que en tales condiciones, nada obsta para acordar la aprobación solicitada, y atento así mismo, que la expresada Repartición había aconsejado ya en su informe a fojas 16 la aprobación de los demás documentos presentados.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil setecientos ochenta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 2.787.17 m/n) moneda nacional, así como los demás documentos mencionados, relativos a la instalación de que se ha hecho referencia, siendo entendido que oportunamente, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, deberá presentar una planilla demostrativa del costo efectivo de la construcción.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Peñas. — Construcción de un galpón de cargas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1680. — Exp. 9999 —F— 1924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Las Peñas, del Ferrocarril Central Norte Argentino, un galpón de cargas que tendrá 55,40 metros de longitud por 16,04 de ancho; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construc-

ción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 32.047,84 m/n) treinta y dos mil cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo una vez terminados los trabajos presentar el presupuesto definitivo de los mismos.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Güemes. — Modificación de la disposición de las vías anexas al galpón de locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1681. — Exp. 10.093 —F— 1924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone modificar la disposición de las vías existentes anexas al galpón de locomotoras de la estación Güemes, del Ferrocarril C. N. Argentino, como así también la ejecución de obras complementarias, tendientes a salvar las dificultades que se originan para las maniobras de las locomotoras en servicio y acceso al galpón, con motivo de haber sido aumentado el número de ellas en la citada estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de ($ 21.338,93 m/n) veintiún mil trescientos treinta y ocho con noventa y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la modificación y ejecución de las obras de que se trata, debiendo una vez terminadas, presentar el presupuesto definitivo de las mismas.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Construcción de viviendas para el personal de tráfico y tracción.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1682. — Exp. 12.787 —F— 1924.—

Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir viviendas en la estación Balnearia, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el personal de tráfico y tracción de esa estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de cincuenta y seis mil ciento siete pesos con veintiún centavos ($ 56,107.21 m/n), moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las viviendas de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. Ramal a San Javier, Km. 95 C. 1. — Construcción del edificio de pasajeros de la estación situada en dicho punto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

1683. — Exp. 12.875 —F— 1924.—

Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta reconstruir el edificio para pasajeros de la estación situada en el kilómetro 95 C. 1. del ramal a San Javier, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, por ser tal el estado de deterioro del mencionado edificio que no admite una reparación útil;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de diez y siete mil seiscientos trece pesos con ochenta centavos ($ 17.613,80 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la reconstrucción del edificio para pasajeros, de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 19[illegible]

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ...ses de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 15 de Noviembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	1.10
" marcas	24.—
" avisos varios	92.40
" adicional	5.—
	122.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. — Corrientes. — Concurso para proveer Profesoras titulares en las Escuelas anexas.

De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión del día 10 del actual, llámase a la inscripción por el término de quince días, para optar por concurso, a las siguientes cátedras titulares en la Escuela anexa de Administradores Rurales:

1 Contabilidad Agrícola y Administración Práctica.
2 Física y Meteorología Agrícolas.
3 Agricultura General.
4 Dibujo.
5 Francés.
6 Industrias Agrícolas (1a. Parte).

Para la Escuela de Capataces Rurales:

1. Profesor de enseñanza elemental de cultura general, comprendiendo: Aritmética, Geometría, Historia Argentina Geografía Argentina, Idioma Nacional y Dibujo. (Se exige diploma de Maestro Normal Nacional).

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría para conocer las bases de este concurso y los reglamentos en vigencia.

Corrientes, Octubre 25 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v18 novb.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novb.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o nó mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 3o. de la misma Ley 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

v25 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de A... del corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto. ... Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en ... forma suficientemente explícita ... pero si por razones de competencia ... conviniesen algunos ... englobados, se remitirá ... aparte ...

1972

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: Cangallo Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
" suscripto .... " " 1.500.000.—
" realizado .... " " 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

3er trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado		3000000 —
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Acciones emitidas	1500000 —	
Acciones a emitir	1500000 —	
Fondo de reserva legal		3014 10
Participación directorio		2891 89
Banqueros	273302 54	
Estancia Rincón de Lagola	714865 20	
" Los Valles	311717 38	
" La Puma	24196 68	
" Santa María	197994 15	
Gastos de fundación	33420 72	
Gastos generales	2493 51	
Ganancias y Pérdidas		52054 17
	4557990 16	4557990 16

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget [illegible]

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — J. de la Insp. Gral. de Justicia.

[illegible] nov. [illegible] 1789 [illegible]

AVISOS

—o—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Impuestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Diciembre próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.500 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o buderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

28 kilos de manteca fresca.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, congrio.

Fideería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a calidad.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
800 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
700 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
600 gramos de conserva de tomate en pasta, en tarros de 100 o 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
600 gramos de hongos secos de primera calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
250 kilos de porotos Tapes.
20 kilos id manteca.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina 1a. calidad.
250 kilos de garbanzos de primera.
500 kilos de sal gruesa.
4 kilos de te 500 J. O. H.
35 kilos de tocino de primera calidad.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
20 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9''.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
10 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
2 docenas de triángulos de 0,075 milímetros.
10 litros aceite Mobilloil, grueso.
18 litros de aceite de lino crudo.
8 tarros pintura blanco de cinc en pasta.
2 tarros pintura pasta, verde.
1 doc. zuecos para baldeo, plantilla madera.
10 kilos cola francesa.
30 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suar.
10 kilos clavos con cabeza de 0.040.
5 kilos clavos con cabeza de 0.50.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 20x25.
2 paquetes de tornillos cabeza de hierro de 22x30.
6 canillas niqueladas de 0.019 de luz para agua caliente con rosca para caño.
425 mts. loneta blanca o de color, de 0.90 de ancho por 247 1|2 gramos de peso por metro lineal.
40 felpudos de yute de 0.50x0.85x0.04 de espesor.
2 limas media caña de 0.30 corte mediano.
2 kilos de goma laca colorada.
18 litros de aguarraz Pratt.
1 kilo de hilo para albañil.
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
1 llave inglesa, tamaño regular.
2 espátulas para vidriero.
2 pinceletas chatas para imitación (de cerda blanda No. 2).
1 pinceleta espumilla.
3 cucharas de albañil.
2 cucharines de albañil.
4 martillos de albañil.
2 hachuelas de albañil.
3 kilos de soga de cáñamo de 0.005 milímetros de diámetro.
2 kilos de esterilla No. 3.
2 kilos de hilo de atar 3|10.
1 llave de fuerza sin cadena para caño, hasta de 0.05 centímetros.
1 llave de fuerza sin cadena para caño de 0.07 1|2 centímetros.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.03 de ancho por 0.02 de espesor.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.02 de ancho por 0.01 de espesor.
30 broches para unir correas marca Packson, de 0.05 centímetros de largo.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,025 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,019 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,013 de luz.
20 metros de caño hierro galvanizado de 0.026 mm. de luz.
10 metros de caño hierro para vapor, de 0,026 mm. de luz.
4 T de hierro para vapor, de 0.026 milímetros de luz, con reducción en el medio para caño de 0.019 milímetros de luz.
3 uniones dobles para caño de vapor de 0.019 milímetros de luz.
1 tapón macho para caño de 0.019 milímetros.
1 lima redonda de 0.30 centímetros de largo (fina).
1 lima media caña de 0.30 centímetros de largo (fino).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima chata de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima triángulo de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima redonda de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima media caña de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima chata de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 lima triángulo de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0.003x0.016.
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0.003x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de P 0.004x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0.004x0 010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0.010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,007x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0.007x0.020.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,009x0.020.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,009x0.025.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,011x0,025.

Librería—

1 kilo de remaches cabeza redonda de 0.011x0.030.
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 klgs.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
1 docena lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
1 doc. lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
1 docena lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
2 cintas negras de copiar Underwood.
8 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio, [illegible]
2 resmas de papel de oficio rayado
35 hojas papel secante asargado, buena clase.
2 frascos tinta Stephen Blue Black, de 1 litro.
1 frasco tinta Stepfen Blue Black copiar (de 1 litro).
6 frascos goma líquida de 1|4 litro.
1 docena gomas para lápiz.
1 docena gomas circulares número 1080.
100 kilos cartón paja No. 8.
10 metros capricho.
100 hojas papel obra 1a., 60 kilos, de 74x110.
75 metros cuerina, según muestra.
150 hojas papel mármol.
2 docenas agujas encuadernar.
500 gramos purpurina oro en polvo.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente harneado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Electricidad—

30 lámparas de 100 bujías y 220 volts. de filamento metálico. 1|2 watt. "Philips".
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
250 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo, Jhonson y Jhonson.
250 gramos de cloroformo común.

50 cajas cartón No. 8, redondas.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Martaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 cts. Jhonson & Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 gramos de glicerina pura.
50 gramos de ergotina Bonjean.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
18 tubos de catgut Beher y Carriere Nos. 0, 1, y 2 (6 de cada número).
250 gramos nitrato potasio.
200 corchos surtidos.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. p|hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de sulfato de quinina.
10.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
18 jabones rosados Austral.
2 madejas crin de Florencia No. 5.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos de sulfato potasio.
250 gramos de tintura belladona en hojas.
500 gramos yodo metálico.
4.000 gramos talco Venecia.
10 gramos de novocaina patente.
1.000 gramos de sulfato de magnesia.
2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o x 100 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 10 x 250 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 20 o|o x 250 gramos.
500 gramos ácido tanínico en polvo, puro.
1.000 gramos ácido bórico.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos extracto estima de maíz.
100 gramos sulfonal Bayer.
250 gramos solución acetato amonio
250 gramos tintura quina.
1.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina líquida Mulford
25 ampollas cafeína de 0.25 grs. c|u esterilizada.
50 gramos nitrato plata fundido.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, salvo que su importe total sea de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos. Es imprescindible la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Noviembre 14 de 1924.

v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 diebre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Usset de Arreguine, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Víctor Arreguine.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El secretario.

v19 noviembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. [illegible]

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 12, de 10 a 12 horas, cuando menos 3 días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 diebre.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 diebre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos la se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del anunciado fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1600 v19 novbre.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 27 de Noviembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Fijacin de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. No. 1788 v26 novbr.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

BARTOLOME MITRE 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 1o. del próximo Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elecciones administrativas para el año social 1925-1926.

Nota: Los socios votarán personalmente en los días 27, 28, 29 y 30 del mes corriente, en las horas siguientes: de 9 a 11 y de 14 a 18. — El Gerente.

e14 novbr. No. 1789 v17 novbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 14 horas en la oficina No. 18, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER, S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2051, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. 19).

e13 novbr. No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

De acuerdo con el art. 20, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 637, el día 20 de Noviembre de 1924, a las 17 horas y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de las modificaciones a los Estatutos, propuestas por la Comisión Directiva.

2o. Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el P. E. exigiera y para su reducción a escritura pública.

3o. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — Alberto W. Brown, presidente; Héctor M. Guerrero, secretario honorario.

e12 novbr. No. 1752 v20 novbr.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de nuevo directorio.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fueren necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 113, BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 29 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Gabriel Sanfeliú, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Salvador Inchauspe, Presidente. - Julio Noé, Gerente interino.

E. 10 novbre. No. 1744 v27 novbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1924.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1924, a la hora 20, en el local del Banco, calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director-Secretario.

E. 10 novbre. No. 1747 v27 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1924, a las [illegible] horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e8 novb. No. 1740 v24 novb.

BUNGE Y BORN Lda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E. o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, S. A.—

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase á los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas, en el local del directorio, y en la que deberá tratarse lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.

3o. Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1924. — José María de Yriondo, secretario.

e7 novb. No. 1726 v26 novb.

BANCO POPULAR DE MISIONES

(Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Síndico.

c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

ELABORACION GENERAL DE PLOMO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea general ordinaria, convocada para el 25 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para celebrar la referida asamblea, el sábado 22 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 66, la que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondiente el ejercicio 20o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Forn, Juan B. Grosso y doctor Adrián Peccar Vereia que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato, y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas, que tienen depositadas ya sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El presidente.

e7 novb. No. 1727 v22 novb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1669 v19 novb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria. — 2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Noviembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde a los directores, administradores y síndico, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra. — Enrique Duhau, vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio de esta Sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos Directores titulares y suplente y un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los Directores.

e13 novbr. No. 1773 v24 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924 quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924 — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v26 novbr

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros de comité creado por los estatutos reformados y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Noviembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 novbre. No. 1746 v26 novbre.

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1923-1924, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924. — El Secretario.

E. 10 novbre. No. 1745 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Sarmiento No. 1401 el día 17 de Noviembre de 1924, a la hora 15 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Discutir, aprobar o rechazar la propuesta de compra del activo y pasivo de la sociedad.

Segundo. — Aceptar o rechazar la suma ofrecida en concepto de compra y la forma de hacerla efectiva.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en secretaría, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, perdiendo el derecho de asistir a ella el que así no lo hiciere. — Juan Eugenio López, gerente.

e29 octb. No. 1616 v17 novb.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)

VICTORIA 2045

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Américo I. E. Galli, Director-Gerente.

E. 28 octubre No. 1627 v20 novbre.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles. —

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea, el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete (17) en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng. Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El vicepresidente.

e30 octb. No. 1632 v17 novb.

LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 3 novbre. No. 1682 v24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio, se llama por segunda vez a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Consideración del informe de los síndicos.
3o. Elección de síndicos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Sociedad de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria y general ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Uruguay 1082, el día 19 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea extraordinaria. — Unico punto a tratar: ¿Los asociados están de acuerdo en suspender temporalmente los beneficios del socorro mutuo?

Asamblea general ordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2. Nombramiento de la comisión de escrutinio.
3. Reintegración de la comisión directiva, según estatuto.
4. Nombramiento de la comisión de jurado.
5. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.
6. Elección del consejo de redacción.
7. Informe semestral del secretario.
8. Informe del tesorero.

Nota. — Dada la importancia de esta asamblea, se ruega a los asociados puntual asistencia.

Otra. — Si a la hora fijada en esta convocatoria, no hubiera el número que prescribe el actual estatuto, se dará comienzo una hora más tarde con el número que a esta hora esté presente. — El secretario general.

e15 novb. No. 1803 v17 novb.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.
2o. Consideración de la distribución de utilidades.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Modificación de los artículos 18, inciso c, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.
2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Segunda convocatoria

De acuerdo con el art. 43 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas que represente la mitad más una de las acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 14.30 horas, en el local social, Sarmiento 487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. — El presidente.

e8 novb. No. 1730 v20 novb.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima.—Calle Caseros 2440

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, el sábado 22 de Noviembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria del directorio y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, y de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e7 novb. No. 1731 v22 novb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente, a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3. Elección de un director.
4. Elección de síndico y suplente.
5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1733 v29 novb.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e22 octubre No. 1595 v18 novbre.

WOLDEN & NORDEN, S. A.

Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta Sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, y aprobación de la respectiva Carta Orgánica.

2o. Facultar ampliamente al Directorio para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e6 novbr. No. 1723 v24 novbr.

HARAS "EL MORO", S. A.

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre próximo pasado, por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día martes 18 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria. Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente, señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Director Gerente.

e6 novbr. No. 1719 v18 nobr.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales ,se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL, "EL FENIX"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en el local calle Reconquista número 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.

2. Elección de un director titular y tres suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista número 46, antes del día 24 de Noviembre de 1924. — El secretario.

e8 novb. No. 1738 v26 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en el local de la administración. Esmeralda No. 186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No. 1713 v22 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 3- de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las quince (15) horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria. y del balance general con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección del síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra aún en aquéllos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

e30 octb. No. 1654 v17 novb.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

e. 12 novbre. No. 1748 v27 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

c|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad [illegible], etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36045-A-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1241 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36046-A-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1244 v24 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36261-L-924, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las Colonias de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1247 v24 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 35414-L-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "Doble Cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1238 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un afirmado en las calles Castex de Bulnes a Cavia; Bulnes y Salguero de Avenida Alvear a Avenida Centenario y Cavia de Castex a Avenida Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1016 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de parihuelas, con destino a la Superintendencia de Mercados, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1022 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 1.500 grillas de fundición, con destino a los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1019 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37086-D-924, llámase a licitación para la provisión de un autoclave horizontal Scherer, y una mesa de operaciones Virchow, con destino a la Maternidad del Hospital Fernández. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — El Secretario.

e8 novb. s|pp O|1232 v18 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 30297-D-924, llámase a licitación para la presentación de presupuestos de lavado de los trajes de baño y toallas que se utilicen en los baños públicos del Balneario Municipal, durante la próxima temporada 1924-1925. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — El secretario.

e8 novb. s|pp O|1235 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 horas para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. — El secretario.

e15 novb. s|pp O|1034 v24 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

e8 novbr. s.p.p. o|993 v17 novbr

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado). Parque Patricios. Entre Ríos y Garay (Plazoleta). Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata). Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste). Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste). San Juan y Jujuy (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan). Callao y Lavalle. Paseo Leandro N. Alem y Cangallo. Plaza Moreno. Plaza Rodríguez Peña. Plaza Dorrego. Plaza Los Andes (Federico Lacroze y Triunvirato), y Plaza Lorea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

e8 novbr. s.p.p. o|996 v17 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Otero y Girardot de Dorrego a Jorge Newbery y Leones de Rodney, a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

e13 novbr. s.p.p. 1013 v20 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Zapiola de El Cano a Palpa; Maure de Martínez a Alvarez Thomas; Delgado de Jorge Newbery a Olleros y Carranza de Dorrego a Leyola, de

acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El secretario.

c12 novb. s|pp O|999 v17 novb.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcióón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Jonte de J. G. Artigas a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —El secretario.

c12 novb. s|pp O|1102 v18 novb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.

1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.

360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos qué a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|l
Ley 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 .	683.524
" 4073 Bonos de Obras de Salubridad	84.488
" 11260 Crédito Argentino Interno 1923 . . .	259.735
	$ o|s
" 11178 Crédito Argentino Interno 1920	76.627

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — El Secretario.

v21 novbr.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14,30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.260 y o$s 58.960 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. —El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v28 novbre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de diez días y por segunda vez, para los trabajos de reparación que ha menester el vapor Neuquén, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas y que obra agregado al expediente No. 3407-I-1924, cuya apertura de propuestas se verificará el día 25 del mes en curso a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Oficial Mayor.

v26 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

140 kg. azúcar molida cristal; 40 kg. aceite de oliva, Sasso, Buitoni o sus similares; 10 doc. agua lavandina; 5 kg. alpiste; 2 doc. betún Mason; 25 kg. café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.; 20 kg. cacao; 50 kg. dulce de membrillo, especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 50 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 40 kg. porotos bayos, especiales, de 1ra. (nueva cosecha); 5 kg. queso de Goya; 6 libras te Sol, en latas de 3 o 6 libras (etiq. blanca); 4 doc. trapos para pisos de 60x60, peso mín. 150 gramos.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.

Pan y harina—

850 kg. pan de 1ra., en panes de 80 gramos; 15 kg. harina de trigo especial de 1ra. 000.

Carnicería—

900 kg. carne de vaca, tierna y gorda, especial, en piernas traseras, del lado de la cadera, con su lomo correspondiente; 20 kg. grasa de vaca de la pella; 10 doc. de huevos frescos; 20 kg. mondongo de vaca, tierno; 5 kg. tocino (panceta).

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra, para cocina, en trozos grandes, Glasgow.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

500 sábadas; 500 fundas; 400 servilletas; 500 toallas; 100 toallas de baño; 100 delantales de cocina; 100 delantales de mucamo; 200 camisas; 100 trajes de brin, saco y pantalón; 50 enaguas; 200 calzoncillos; 400 camisetas; 50 corpiños; 100 pañuelos; 400 pares de medias; 60 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles, 15 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 15 frazadas de algodón; 40 bolsitas; 20 cuellos; 30 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 28

de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v20 novbr.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes rubros, durante el próximo mes de Noviembre de 1924.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Sastrería:

12 gruesas botones para tiradores.
100 metros liencillo para forro.
30 metros loneta amarilla p|bolsillos pantalón.
1.000 agujas para sastre, No. 6.

Artículos de librería—

3 libros No. 5512 (Peuser), en blanco t|oficio.
6 copiadores t|carta papel japonés buena clase.
6 frascos tinta Drei Siegel Bleu Blanch.
3 secadores para escritorio, clase buena.
1.000 pliegos de condiciones para licitaciones.
1.000 invitaciones para licitación.
2 resmas papel obra de 1a., blanco, cortado, tamaño oficio.
2 resmas papel obra, blanco, cortado, tamaño carta.
1 tela autocopista t|oficio.
2 docenas lápices de 2 colores, marca Faber.
1 docena lápices tinta Venus o Canciller.
1 docena lápices HHI Apolo Venus o Canciller.
60 hojas papel secante grueso, gris o rosa, cortado, para secador.
3 gruesas alfileres surtidos.
24 cajas broches de bronce de distintos tamaños.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, a las 16 horas.

Por más datos, pliegos y condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v20 novbr.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquél día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato enfardados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 de Noviembre a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, expediente 1435-T-924.

30.000 kilos de harina "triple cero".

El Secretario.

v17 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Noviembre corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 698-A|924.—

5 kilos de achicoria.
300 " de arvejas de 1a.
200 " de azúcar Refinería Argentina.
400 " de azúcar Tucumana de 1a.
800 " de azúcar Tucumana de 2a.
300 " de arroz Carolina de 1a.
1.200 " de arroz Bremen de 1a.
200 " de aceite de oliva de 1a., peso neto, marcas "Bau", Boccanegra, Raggio o Sasso u Ottone.
100 " de aceite de oliva de 2a., peso neto.
400 " de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
18.000 " de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 " de café caracolillo de 1a.
120 " de café Brasil de 1a.
150 " de café Brasil de 2a.
10 " de ciruelas de 1a., peso neto.
20 " de dulce de membrillo, peso neto.
5 " de especias molidas.
50 cajas de escarbadientes Marquesinos.
100 kilos de porotos Caballeros o manteca.
300 " de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
5 kilos de hongos secos extranjeros de 1a.
200 " de lentejas de 1a.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca en panes
20 " de orejones de duraznos de buena calidad.
30 " de pimentón, dulce de 1a.
20 " de queso de Goya.
10 " de sal fina.
1.200 " de sal gruesa de Cádiz.
150 " de sémola de trigo Candeal.
200 " de tabaco tipo Alemán, hebra fina, en paquetes de 100 gramos.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
100 kilos de tocino gordo, de primera.
15 " de te Mazawatte o Provost Tea.
90 " de yerba Cruz de Malta.
40 litros de vinagre de vino de 1a.

El Secretario.

v17 noviembre.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Noviembre corriente a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 700 A 9|924.—

150 litros de acaroína.
2 cajones de aceite Valvoline, especial, delgado.
200 kilos de trapos blancos, especiales.
100 hojas de papel de lija No. 1.
100 hojas de papel esmeril No. 1.
200 kilos de potasa blanca que no sea en piedra.
200 kilos de soda comercial.
500 kilos de jabón marca Potro.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
60 trapos para piso, de 0.60x0.70.
50 panes de jabón sapolio.
20 bolsas de aserrín blanco.
50 ladrillos ingleses.
10 frascos de tinta azul negra, Stephens, en frascos de 1|2 litro c|u.
2 plumeros chicos.
20 frascos de goma de pegar en frascos de 1|2 litro c|u.
200 gomas de borrar lápiz, marca Ministro.
10 copiadores tamaño oficio.
60 impermeables para copiadores, tamaño oficio.
1 pinza de electricista.
30 paños para copiadores, tamaño oficio.
20 esponjas blandas y grandes.
1 gruesa de cajas de plumas Leonardt No. 595.
1 gruesa de cajas de plumas Leonard No. 516.
1 gruesa de cajas de plumas Perry, No. 341.
1 gruesa de lápices colorados, buena calidad.
1 gruesa de lápices bicolor, buena calidad.
2 gruesas de lápices A. W. Faber No. 2.
1 gruesa de lápices tinta, de buena clase.
6 candados Yale o Krupp, de bronce.
20 plumeros grandes, buena calidad.

El Secretario.

v17 noviembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las pro-

puestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que deseasen concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyere conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe

Un juego completo de los documentes citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 26J, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor, de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento referido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Art. 1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.
b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 72 grúas eléctricas medio pórtico, de 3 toneladas; 7 grúas eléctricas de pórtico, de 3 y 20-10 toneladas; 50 grúas eléctricas murales, de 1,5 y 3 toneladas; 27 ascensores (montacargas) eléctricos, de 3 toneladas y 3 cabrestantes eléctricos de 1 tonelada con destino al Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Mayo de 1925 a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), debiendo abonarse su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v16 novbr

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v3 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — **J. Ivaldi, Secretario.**

v10 diciembre

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y sillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del matercail metálico, con destino al

puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924

o|5347 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Nasche a Villa del Carmen, zona del F. C. P. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924

o|5335 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924

o|5334 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén, Territorio del Neuquén.

Datos, en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o| 5341 v17 novbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a la 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, cabullería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Cuyo 237 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de caños de cemento armado, varios diámetros, en la línea de San Juan a Jachal. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 15 horas. — La Administración.

v25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a la 14.20 horas, para la provisión de maderas europay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Corro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que

fué víctima el obrero don **Miguel Llocen,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— **El Secretario.**

v-- noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. —El Secretario.

v6 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Socorro Castro de Celorio, en su carácter de viuda del ex jubilado don Angel Celorio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —El Secretario.

v17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lucía Buicei de Ríos, por sí y su hija menor Obdulia Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Guinchero de la Aduana de la Capital don José Olegario Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —El Secretario.

v17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Corina Díaz de Vivar de Escobar y doña Adriana Eusebia María Josefa Olga Escobar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Publio Escobar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —El Secretario.

v17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Isabel Paredes de Di Verniero, por sí y sus hijos menores Sara, Jorge, Raúl y Amelia Di Verniero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guinchero de la Aduana de la Capital, don Juan Di Verniero.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida Ercilia Giusti, en su carácter de hija natural del ex-Director de Aula en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Carlos Giusti.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albina Palmira Pereni de Pertile, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ottone Pertile.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Perucchi de Hasselmann, por sí y su hijo menor Julio Antonio Hasselmann, y doña Edelmira Natividad Hasselman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado nacional, don Federico Hasselmann.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v18 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo J. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías **rezagadas** que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 7|924 o 1856 A o 1317 R, que deben presentarse a esta **Aduana,** para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|924

Marca G P, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor Valdivia, paquete 2459, fecha de entrada Julio 4 de 1922.

Marca F S T, número 411|16, 6 cascos, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca G G G, s|núm. 18 cajones, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca H D, número 1|5, 5 cajones, vapor Austelland, paquete 3201, fecha de entrada 2 Septiembre 1922.

Marca S R P, número 354, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 2620, fecha de entrada Octubre 5 1922.

Marca C, número 1|7, 7 cajones, vapor Havenstein, paquete 3817, fecha de entrada Octubre 22 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 8|924 o 1757 A o 1318 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 8|924

Marca Portalis, s|núm., 1 cajón, vapor Nedmac, paquete 2376, fecha de entrada Octubre 7 1919.

S|marca, s|núm., 323 piezas, Nedmac, 2376, Octubre 7 1919.

Marca C G A, s|núm., 5 cascos, vapor Casey, paquete 3075, fecha de entrada Septiembre 26 1920.

Marca C G A abajo 2, s|núm., 10 cascos, Casey, 3075, Septiembre 26 1920.

Marca N J abajo 110, s|núm., 1 pieza, vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante 73 abajo M W A, s|núm., 55 bobinas, vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca en diamante B G, s|núm., 2 piezas vapor Pan América, paquete 3250, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca R G, s|núm., 1 bobina, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 9|924 o 1858 A o 1319 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 9|924

Marca A 31250 abajo R G, s|núm., 124 piezas, vapor A. Star, paquete 4013, fecha de entrada Diciembre 25 1920.

Marca F L Ranolit, s|núm., 1 casco, A. Star, 4013, Diciembre 25 1920.

Marca O C, s|núm., 60 tambores, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada **Octubre 11 1922.**

Marca en diamante A, s|núm., 5 tambores, vapor Río Grande, paque 3695, fecha de entrada Octubre 12 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 10|924 o 1859 A o 1320 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5

días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 10|924

Marca S C, número 22, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3932, fecha de entrada Octubre 14 1922.

Marca Baradero, número 679, 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R. R, número 50, 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R G, número 1|10, 10 bolsas, vapor Scotrigo, paquete 3188, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 11|924 o 1860 A o 1321 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 11|924

Marca K E, número 595, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 386|87, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 5296, 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3299|3300, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3302|03, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 6735, 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 12|924 o 1861 A o 1322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 12|924

Marca A E, número 1, 2, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 1350, fecha de entrada Julio 17 1919.

Marca E G W, número 1|8, 8 cajones, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca L L, número 4, 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca R B C, s|núm., 1 bolsa, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca Davies y Cía., número 2, 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca en triángulo Primo, número 1|2, 2 bultos, vapor M. Wáshington, paquete 2349, fecha de entrada Julio 19 1920.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 13|924 o 1862 A o 1323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 13|924

Marca B R, número 56, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1312, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca en doble triángulo D F, número 6019|28, 10 cajones, Artus, 1312, Abril 5 1922.

Marca B H, número 24, 1 cajón, vapor Galicia, número 3191, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca H C N, número 205, 1 cajón, vapor Balmes, número 3451, fecha de entrada Septiembre 20 1922.

Marca N C, número 3 4, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3566, fecha de entrada Octubre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 14|924 o 1873 A o 1324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 14|924

Marca J B, s|núm., 1 cajón, vapor F. Bulow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca P L L, s|núm., 50 cajones, F. Bulow, 3262, Septiembre 7 1922.

Marca en triángulo S A 29, s|núm. 1 casco, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca G P C, s|núm., 1 bolsa, vapor A. San Giorgio IV, paquete 3682, fecha de entrada, Octubre 10 1922.

Marca BB N, s|núm., 2 esq., vapor Zenderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 15|924 o 1874 A o 1325 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 15|924

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 400 barricas, vapor A. F. Braga, paquete 1255, fecha de entrada Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe s|núm. 412 barricas, A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 675 barricas A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 de 1921.

Marca Tarijo, s|núm., 270 barricas, A. F. Braga 1255, Noviembre 8 1921.

Marca S W, número 2161|31, 21 cajones, A Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 16|924 o 1875 A o 1326 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 16|924

Marca A P, número 33, 1 cajón vapor Limburgia, paquete 1993, fecha de entrada Junio 13 1920.

Marca L L, número 237|76, 40 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca R X, número 7 9 10 11 14, 5 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, número 504 1 cajón, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, s.núm., 27 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 2596, Julio 13 1922.

Marca S K, número 2501, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3634, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca C. Fontán, número 1, 1 cajón. vapor P. América, paquete 3947, fecha de entrada Octubre 31 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 17|924 o 1876 A o 1327 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 17|921

Marca L M C, número 7134, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3920, fecha de entrada Octubre 29 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 18|924 o 1877 A o 1328 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 18|924

Marca J Y, número 11|15, 5 cajones, vapor H. Marú, paquete 725, fecha de entrada Marzo 16 1921.

Marca J B S C, número 2812|4, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca J N, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478 fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca B S, número 100, 1 cajón, Kermit, 3478, Septiembre 24 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 19|924 o 1878 A o 1329 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 19|924

Marca A V, número 4 7, 2 cajones, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca A U, número 9, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

Marca U A, número 5, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 20|924 o 1879 A o 1330 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 20 924

Marca E E J, número 1|5, 5 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 21|924 o 1880 A o 1331 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 21 924

Marca A M S, número 7 8, 2 cajones, vapor Artus, paquete 3293 fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca A M S, número 4|6, 3 cajones, vapor Altmart, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca H L D, número 32, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca J B H número 2|13, 12 cajones, vapor W. Hero, número 5790, fecha de entrada Diciembre 3 1920.

Marca J B H, número 6859|70, 12 cajones, W. Hero, 3790, Diciembre 3 1920.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires. serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número. 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número. 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número. 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo. serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número. 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 bo-

tella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lansheward, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Rocca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadio, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires., serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Dairéaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlksi, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pineas, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|922.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kreglger, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 156, fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número,

1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 365, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 390, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

[illegible] G. Fernández, sin número, 1 [illegible], vapor [illegible], serie Z [illegible], fecha de [illegible] Marzo 1[illegible]|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 457, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobernal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 985, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 886, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Baudimel, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Günther, sin número, 1 cajón, vapor A. Jauréguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Lée, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leighton, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escaut, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Belford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A [illegible], fecha de entrada Mayo 29|924.

El Jefe.
[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filiberto Chuliá**, procesado por estafa; **Evaristo Pérez**, por lesiones; **Juan Zurbuchen**, por defraudación; **Basim Sarquis**, por quiebra punible; **Francisco Coca**, por estafa; **Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo**, por defraudación; **Andrés Balcorba**, por hurto y **Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nathan Kratz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Cruz Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a **Francisco Cobos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones èn forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e13 novb. s|pp 1648 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor [illegible] Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Cejas**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Enrique Marquinotti**, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don **Vicente Maguesa o Majenza**, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Filomino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Pelito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias**, por quiebra; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Ramiro R. Fernández** por quiebra; **Francisco Amaya**, por defraudación, y **Luis Arias**, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Noel, imputado de defraudación;** Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Villi Kraft**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Palá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Campbell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|p.p 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Pernes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Zacarías Olivera**, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v27 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Eduardo Esteban Fourcade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Heine**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Josefina Fontela de Arnaldo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Sarrailh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Hugos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| [illegible]; Carrizo **José Pacífico**, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suenlino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pruneda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.

e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Varela**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb. s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Ciesco**, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Precioso, (a) "Piguyo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

e13 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Riera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Leunda Malcorra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Etchevarría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor **Alfredo Barrionuevo**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Clara Peretti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto o Roberto Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llma y emplaza a **Facundo Aranda Báez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Sarlengo, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 octb. s|pp 1581 v21 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muchenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don Alberto Rodríguez, para que dentro de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado. Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes, Menores o Incapaces en turno, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —C. A. Attwell Ocantos, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1655 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Silva y a Enrique Bértolo, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Slapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Magadán, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y don Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v20 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 16550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ,a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dicb.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional